



363

0040232

Notaría 21 QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JOSE RICARDO PEÑA PEYRÓ Y OTROS

A FAVOR DE:

**PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA Y RODRIGO
IGNACIO TORRES PEÑA**

CUANTÍA:

US. 4,500,00

QUITO, a

16 DE NOVIEMBRE DEL 2017

ACTIO BONAE FIDEI



NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Factura: 002-003-000037713



20171701021P02879

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20171701021P02879					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	PEÑA PAYRO JOSE RICARDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0101035723	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	DIANA MAGALY JARA AREVALO
Natural	PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0101532638	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	DIANA MAGALY JARA AREVALO
Natural	PEÑA PAYRO MARIA TERESA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0101407229	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	DIANA MAGALY JARA AREVALO
Natural	PEÑA PAYRO MONICA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0101317402	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	DIANA MAGALY JARA AREVALO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TORRES PEÑA RODRIGO IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100721885	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	TORRES PEÑA PATRICIO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100632228	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4500.00					

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri



Escritura N°: 20171701021P02879

ACTO O CONTRATO:
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17:36)

OTORGANTES

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TORRES PENA PATRICIO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100832229	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

ESCRITURA No. 2017-17-01-21-P02879

CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por:

ING. JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ Y OTROS

A favor de:

PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA, E RODRIGO IGNACIO
TORRES PEÑA

CUANTIA: US. 4.500,00

Di 3. Copias – M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura pública la señora DIANA MAGALY JARA AREVALO, domiciliada en Cuenca de tránsito en la ciudad de Quito; en calidad de APODERADA ESPECIAL del Ingeniero José Ricardo Peña Payró, divorciado; el Ingeniero Alfredo Miguel Peña Payro, casado; Mónica Peña Payro, casada; y María Teresa Peña Payró, casada, como herederas de las

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

posiciones efectivas y el poder especial que se acompañan como habilitante, PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA domiciliado en la Avenida República del Salvador N35-145 y Suecia, teléfono 2461609 Y RODRIGO IGNACIO TORRES PEÑA, domiciliado en Cumbaya, la Urbanización Miravalle, calle Monet 161, teléfono 2898169, correo electrónico: vander@uio.satnet.net, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe por haber presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática agregó, información que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional De Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones en la compañía denominada "VANDELBILT ECUATORIANA CIA. LTDA.", contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte, en calidad de cedente, la señora DIANA MAGALY JARA AREVALO; en calidad de APODERADA ESPECIAL del Ingeniero José Ricardo Peña Payró; el Ingeniero Alfredo Miguel Peña Payró; Mónica Peña Payró y María Teresa Peña Payró, únicos y universales herederos de sus padres Alfredo Miguel Peña Calderón y Adela Payró Dugay, conforme consta de las posesiones efectivas y el poder

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

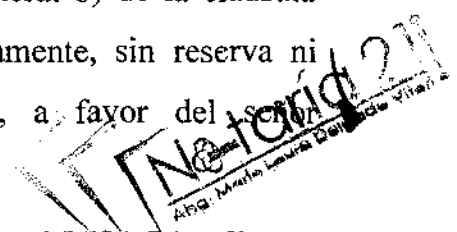
Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

especial que se acompañan como habilitante a este instrumento. La compareciente es domiciliada en Cuenca de tránsito en la ciudad de Quito y, por otra parte comparecen, en calidad de cesionarios, los señores PATRICIO TORRES PEÑA Y RODRIGO IGNACIO TORRES PEÑA, de estado civil casados, domiciliados en Quito, todos mayores de edad, empresarios privados, capaces ante las leyes ecuatorianas para celebrar este contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Para los efectos legales del presente contrato, los comparecientes anotan los siguientes antecedentes:- a) La Compañía "VANDERBILT ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó en Quito, por instrumento público otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor Olmedo del Pozo, el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de junio de mil novecientos sesenta y seis; y b) La Junta General de Socios de la indicada compañía, en sesión de carácter universal celebrada el diez y seis de noviembre de dos mil diez y siete, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, autorizó a los herederos del socio Alfredo Miguel Peña Calderón, la cesión de la totalidad de participaciones dentro de la relacionada compañía, conforme se desprende de la copia del acta de dicha sesión, la misma que se adjunta para que forme parte integrante de esta escritura. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes anotados, la cedente, DIANA MAGALY JARA AREVALO, en la calidad con la que comparece en este instrumento y en base de la autorización referida en el literal b) de la cláusula anterior, cede y transfiere libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derecho, a favor del señor



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA, treinta y ocho participaciones del valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que posee en "VANDERBILT CIA. LTDA."; y a favor del señor Ignacio Torres Peña, siete participaciones del valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que posee en "VANDERBILT CIA. LTDA." **CUARTA.- PRECIO:** El precio de las participaciones objeto de este contrato, que el cesionario señor Patricio Torres Peña, paga a los cedentes se fija en la suma de tres mil ochocientos dólares (USD 3.800,00); y por su parte el cedente señor Ignacio Torres paga la suma de setecientos dólares (USD 700,00) a los cedentes, valor que los mencionados cedentes declaran tenerlo recibido de contado, a su entera satisfacción, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Los citados cesionarios, declaran que acepta la cesión contenida en este contrato, quedando facultados para obtener las marginaciones previstas en el art. ciento trece de la Ley de Compañías. **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía de este instrumento se la fija en CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega como documentos habilitantes a la minuta: a) la Acta de Junta General Universal de socios de dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete; b) poder especial conferido a favor de Fernando Manzano; c) La posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Rafael Peña Calderón; y d) Certificación del Gerente General sobre la autorización y consentimiento unánime de socios para la cesión de participaciones.- Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102520251

Nombres del ciudadano: JARA AREVALO DIANA MAGALY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GIRON/GIRON

Fecha de nacimiento: 7 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARRIN CASTRO NELSON OSWALDO

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: JARA JULIO MARIA

Nombres de la madre: AREVALO BERTHA MERCEDES

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-069-90028



170-069-90028

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la CE.
Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a emlinea@registrocivil.gob.ec

170-069-90028
Olivia Romero Maria
Pichincha-Quito-NT 21



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0102520251

Nombre: JARA AREVALO DIANA MAGALY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-069-90030



176-069-90030



SUPERIOR **ESTUDIANTE** **E211111121**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARA JULIO MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AREVALO BERTHA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-06-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-04

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

010252025-1

CECILIA EE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARA AREVALO
DIANA MAGALY
ELABORACIÓN
AZUAY
CANTÓN
CENSO
FECHA DE EXPIRACIÓN 1967-06-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
NELSON OSWALDO
JARRIN CASTRO

[Firma]

CNE **Ecuador** **ELIGE CON** **TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017**
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
F: PRESIDENCIALISTA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

024 **024 - 036** **0102520251**
NÚMERO CÉDULA

JARA AREVALO DIANA MAGALY
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY **PROVINCIA** **CIRCUNSCRIPCIÓN**
CUENCA **CANTÓN** **ZONA**
SAN SEBASTIÁN **PARROQUIA**

[Firma]

[Firma]
0102520251

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

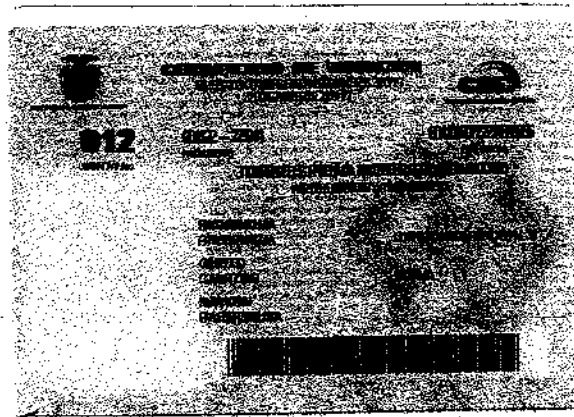
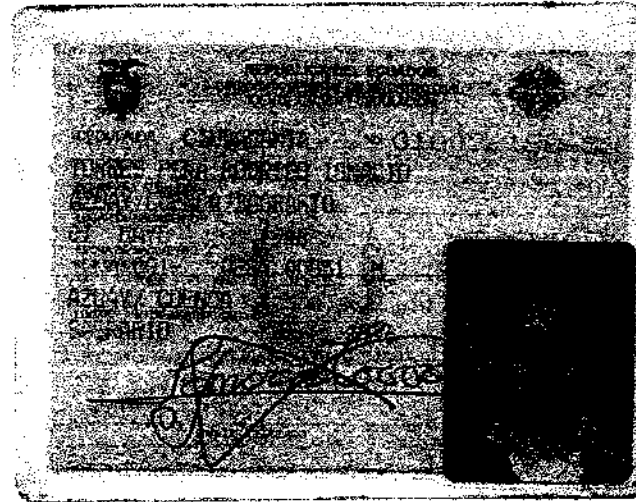
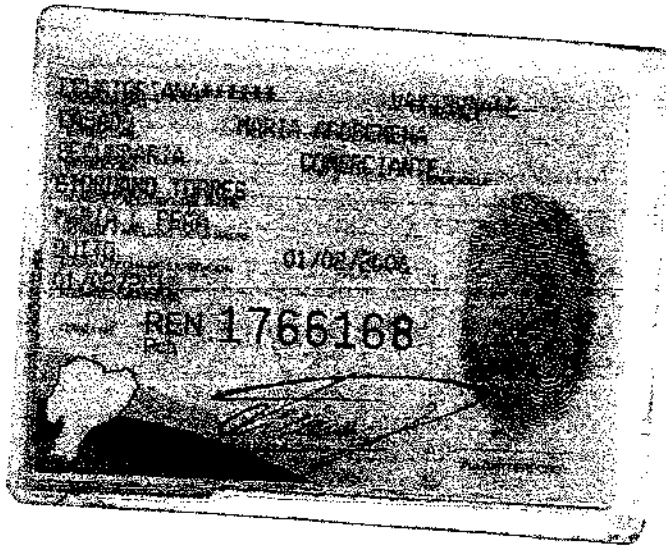
Quito,

16/NOV 2017

Abg. María Laila Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Asesoría y Representación

Notaría 21
Abg. María Laila Delgado Viteri



[Handwritten signature]
0100721885

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito,

[Handwritten mark]

16 NOV 2017

Abg. Maria Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaria 21
Asesoría y Representación Legal

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100721885

Nombres del ciudadano: TORRES PEÑA RODRIGO IGNACIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA AROSEMENA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GIORDANO TORRES

Nombres de la madre: MARIA L PEÑA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2006

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-069-93008



179-069-93008

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

21
Abg. María Teresa Romero



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0100721885

Nombre: TORRES PEÑA RODRIGO IGNACIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 173-069-91559



173-069-91559



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100832229

Nombres del ciudadano: TORRES PEÑA PATRICIO CAMILO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 4 DE JUNIO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDERO V EUGENIA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nombres del padre: TORRES GIORDANO

Nombres de la madre: PEÑA MARIA L

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emissor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-069-91655



179-069-91655

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

179-069-91655
Acta de Matrimonio



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0100832229

Nombre: TORRES PEÑA PATRICIO CAMILO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-069-91666



176-069-91666



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN VOTANTE

0100832229

CIUDAD: QUITO
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: QUITO
NOMBRE: TORRES PENA PATRICIA CAMILO
FECHA DE NACIMIENTO: 1948-08-04
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE DEL Cónyuge: CORDERO V

REGISTRACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

VALLAYAAA2

APellidos y Nombres del Ciudadano
TORRES GORDIANO
Apellidos y Nombres de la Ciudadana
PENA MARIA I
Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2017-01-26
Fecha de Expiración
2027-01-26

Patricia
0100832229

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

015
ADJUNTO

015 - 230
NÚMERO

0100832229
CÓDIGO

TORRES PENA PATRICIA CAMILO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
QUITO
PARROQUIA
QUITO

CÍRCULO REGISTRACIONAL
ZONA 6

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 16 NOV 2017

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

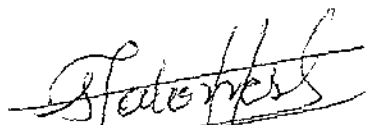
Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

1

CERTIFICACION

Por medio del presente certifico que en la Junta General Extraordinaria Uníversal de Socios de la Compañía VANDERBILT CIA. LTDA., celebrada el 16 de NOVIEMBRE de 2017, los socios resolvieron por unanimidad autorizar a los herederos del socio señor ALFREDO MIGUEL PEÑA CALDERÓN, la cesión y transferencia de 38 participaciones, del valor de 100 dólares cada una, por un valor total de USD 3800 a favor del señor Patricio Camilo Torres Peña; y autorizó la cesión y transferencia de 7 participaciones, del valor de 100 dólares cada una, por un valor total de USD 700 a favor del señor Rodrigo Ignacio Torres Peña.

Dado y firmado en Quito a 16 de noviembre de 2017



Patricio Torres Peña

GERENTE GENERAL

VANDERBILT CIA. LTDA.

DR. EDUARDO PALACIOS SACOTO

SERVICIO NOTARIAL

NOTARÍA NOVENA
DEL CANTÓN CUENCA

DESDE 1994

A CARGO DEL PROTOCOLO DE:
DR. EDUARDO PALACIOS MUÑOZ

Av. José Peralta y Av. 12 de Abril Esq. Edificio Acrópolis Of. 307 y 308

Teléfonos: 410 3372 / 410 3375 Celular: 0999369027

E-mail: notaria.9@etapanet.net / info@servicionotarial.com

www.servicionotarial.com

Cuenca-Ecuador

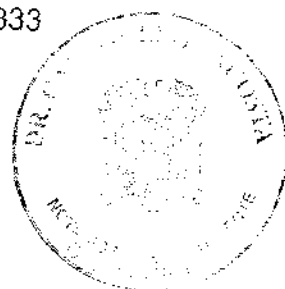




Factura: 001-200-000045197



20170101009P03333



NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170101009P03333					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEÑA PAYRO MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101407229	ECUATORIA NA	PODERDANTE	
Natural	PEÑA PAYRO MARIA TERESA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0101407229	ECUATORIA NA	PODERDANTE	JOSE RICARDO PEÑA PAYRO
Natural	PEÑA PAYRO MARIA TERESA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0101407229	ECUATORIA NA	PODERDANTE	MONICA PEÑA PAYRO
Natural	PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101532638	ECUATORIA NA	PODERDANTE	
Natural	PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0101532638	ECUATORIA NA	PODERDANTE	MONICA PEÑA PAYRO
Natural	PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0101532638	ECUATORIA NA	PODERDANTE	JOSE RICARDO PEÑA PAYRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JARA AREVALO DIANA MAGALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102520251	ECUATORIA NA	APODERADO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

AP: 2565-2017-UTHA-PAS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

ESCRITURA NRO.
20170101009P03333
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL
OTORGADA POR: MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ
A FAVOR DE:
DIANA MAGALY JARA AREVALO
CUANTÍA: INDETERMINADA
FACTURA No. 45197
******* MFC *******
DI2COP

12 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los
13 **CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE,**
14 ante mí, **DOCTOR CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA, NOTARIO**
15 **NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA,** de conformidad con la acción
16 de personal que se adjunta a la presente, comparece en la celebración de
17 este instrumento público, en calidad de **PODERDANTE,** la señora **MARÍA**
18 **TERESA PEÑA PAYRÓ** con cedula de ciudadanía número cero uno cero uno
19 cuatro cero siete dos dos nueve (0101407229); y, el Ing. **ALFREDO**
20 **MIGUEL PEÑA PAYRÓ** con cedula de ciudadanía No. Cero uno cero uno
21 cinco tres dos seis tres ocho (0101532638), por sus propios derechos y en
22 calidad de mandatarios de sus hermanos señora **MÓNICA PEÑA PAYRÓ**
23 con cédula de ciudadanía No. 010131740-2 y **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ**
24 con cédula de ciudadanía No. 0101035723, de conformidad con las
25 escrituras de poder general que se incorporan a su vez a este poder
26 especial. Los comparecientes declaran bajo juramento que intervienen
27 libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que

Notaria 21
Dr. Carlos León Acosta
Notario Noveno Suplente del Cantón Cuenca

1 conocen y entienden plenamente el contenido así como las consecuencias
2 jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y, además declara
3 bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil
4 casados, domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente en el
5 idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado
6 el documento de identidad de conocer doy fe, cuyo certificado digital de
7 datos de identidad procedo a verificar bajo su autorización en el SISTEMA
8 INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
9 IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN, fichas físicas que se agregan como
10 habilitante al presente instrumento; y luego de verificar la libertad con la
11 que proceden, así como instruidos que ha sido por mí el Notario, respecto
12 del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos los
13 requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el
14 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
15 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de otorgamiento de
16 poder especial, constante en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
17 **COMPARECIENTES**: Comparecen para otorgar el siguiente instrumento la
18 señora María Teresa Peña Payró con cedula de ciudadanía No.
19 0101407229; y, el Ing. Alfredo Miguel Peña Payró con cedula de
20 ciudadanía No. 0101532638, en sus calidades de herederos de los señores
21 cónyuges Alfredo Miguel Peña Calderón y Adela Payró Dugay, así también
22 los dos comparecientes comparecen en representación de sus hermanos



1 señora Mónica Peña Payró con cédula de ciudadanía No. 010131740-2 y
2 José Ricardo Peña Payró con cédula de ciudadanía No. 0101035723, de
3 conformidad con las escrituras de poder general que se incorporan a su
4 vez a este poder especial. Los comparecientes son ecuatorianos,
5 domiciliados en la ciudad de Cuenca, de estado civil casados, mayores de
6 edad y capaces ante la ley. **SEGUNDA.- OBJETO:** Con estos antecedentes
7 los comparecientes por sus propios y personales derechos, y libre y
8 voluntariamente confieren, a favor de la señora DIANA MAGALY JARA
9 AREVALO con cédula de ciudadanía No. 0102520251, poder especial e
10 irrevocable, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a fin de
11 que a su nombre y en su representación; y, para que a nombre de los
12 hermanos José Ricardo Peña Payró, Mónica Peña Payró, María Teresa
13 Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró, pueda suscribir todos los
14 documentos públicos y privados para efectuar la transferencia de acciones
15 y cesión de participaciones que los comparecientes como legitimarios y
16 herederos de los señores cónyuges Alfredo Miguel Peña Calderón y Adela
17 Payró Dugay, tienen en las diversas empresas en las que fueron socios o
18 accionistas, pudiendo para tales efectos asistir, participar a su nombre con
19 voz y voto a las Juntas de accionistas o socios que se celebren para tales
20 efectos y donde se acuerden la cesión de participaciones y cualquier otro
21 asunto que se convoquen Juntas de accionistas o socios en estas
22 empresas, así como pueda recibir los montos de dinero que le

Notaria 21
Cuenca, Azuay - Ecuador

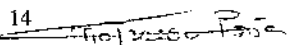
1 corresponden por la venta de sus participaciones y acciones y pago de
2 utilidades en tales compañías; y, firmar los recibos correspondientes y
3 proceder a entregarlos a los comparecientes, otorgar, celebrar y suscribir
4 los contratos de cualquier especie que sean necesarios por este motivo de
5 transferencia de acciones, así como cualquier otro documento que sea
6 necesario por tales motivos y firmar la escritura pública de cesión de
7 participaciones a favor de las personas que la Junta de socios determine,
8 así como pueda efectuar todas las gestiones necesarias y firmar todos los
9 documentos públicos y privados que correspondan para realizar la
10 transferencia de acciones o participaciones a favor de terceros, pudiendo
11 suscribir todos los documentos y realizar los trámites administrativos en
12 cualquier organismo público, semipúblico y privado, que sean necesarios
13 para la obtención de lo aquí encomendado. TERCERA.- CUANTÍA: La
14 cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se servirá incorporar las
15 demás cláusulas de rigor para la validez del presente instrumento. La
16 presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el DOCTOR JUAN
17 MANUEL CORDERO. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL
18 NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL
19 AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones
20 requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el
21 valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos
22 incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la

Dr. Carlos León Acosta
Notario Noveno suplente del Cantón Cuenca
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



1 presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso,
2 hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para
3 efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas
4 las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las
5 cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al (los)
6 otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman
7 conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las
8 estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueban en
9 todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a
10 escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo
11 tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la
12 Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

13

14 

15 **MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ**

16 **C.I. 0101407229**

17

18 

19 **ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ**

20 **C.I. 0101532638**

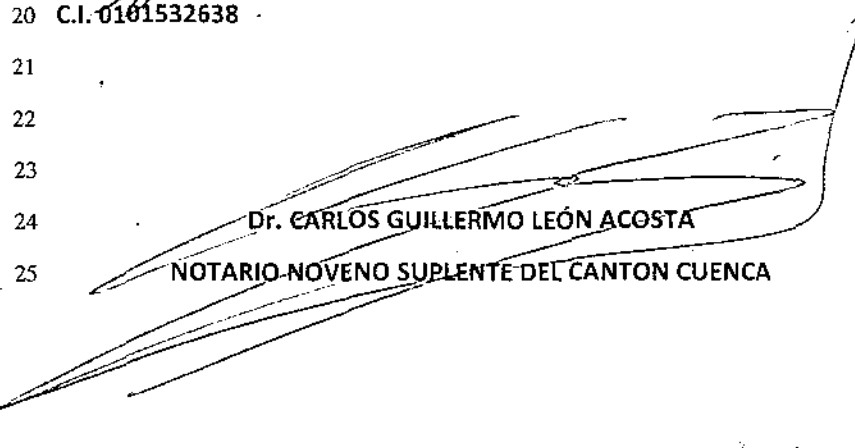
21

22

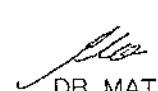
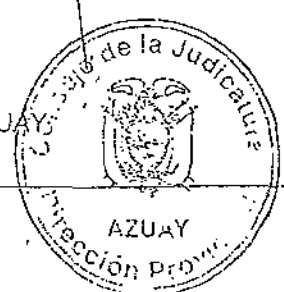
23

24

25


DR. CARLOS GUILLERMO LEÓN ACOSTA
NOTARIO-NOVENO SUPLENTE DEL CANTON CUENCA



ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 2565-2017-UTHA-PAS Fecha 19/oct/2017	
1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			2 Nro Fecha 19/oct/2017		
3 LEON ACOSTA CARLOS Apellidos Nombre			4 Rige A Partir De 10/nov/2017 Rige Hasta 15/nov/2017		
5 Cédula de Ident. 171011063-4		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación 025-0063	
8 Tipo Acción de Personal Designación					
9 Explicación De conformidad a los artículos 178, y 200 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 38, 254, 296 Y 297 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a la Resolución No. 260 Y 344-2014, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura y del memorando DNTH- 049-2015 del 30 de enero del 2015, en virtud del Art. único de la Resolución No. 052-2017 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Azuay, el Dr. Mateo Ríos Cordero, Director Provincial (e) de Azuay procede a designar al Dr. Carlos León Acosta como Notario Suplente de la Notaria Novena del cantón Cuenca, en mérito a la licencia concedida al Dr. Eduardo Palacios Sacoto, del 10 al 15 de octubre del 2017.					
10 Situación Actual Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY Departamento Puesto NOTARIO SUPLENTE Remuneración Unif. Lugar de Trabajo CUENCA Partida			11 Situación Propuesta Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY Departamento NOTRIA NOVENA DE CUENCA Puesto NOTARIO SUPLENTE Remuneración Unif. Lugar de Trabajo CUENCA Partida		
12 La persona reemplaza a DR. EDUARDO PALACIOS SACOTO Quien cesó en el Cargo con fecha Causal					
13 Registro Nro 2565-2017 Fecha 19/oct/2017			MGS. MAURICIO ARPI BARSALLO COORDINADOR TALENTO HUMANO		
 DR. MATEO RÍOS CORDERO DIRECTOR PROVINCIAL (E) DE AZUAY 					



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net -- eeopalacios@hotmail.com



1 **ESCRITURA NRO.**
2 **20150101009P02345**
3 **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL**
4 **OTORGADA POR:**
5 **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ**
6 **A FAVOR DE:**
7 **MÓNICA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y ALFREDO**
8 **MIGUEL PEÑA PAYRÓ**
9 **CUANTÍA: INDETERMINADA**
10 ******* DA *******
11 **DI 2 COP**
12 **Fact. N°.001200-000009247**
13

14 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
15 de hoy **CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante
16 mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO**
17 **NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la celebración de este
18 instrumento público, por una parte y en calidad de **PODERDANTE**, el señor
19 Ingeniero **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ** portador de la cédula **0101035723**.

20 El compareciente declara bajo juramento que interviene libre y
21 voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conoce y
22 entiende plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas
23 del mismo y del contrato que este contiene; y, además declara bajo
24 juramento ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado,
25 domiciliado en esta ciudad, entendido plenamente en el idioma
26 castellano, capaz ante la ley, a quien por haberme presentado el
27 documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad

[Firma manuscrita]
Escritura 21
2015, Mayo 14, Cuenca, Ecuador



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

1 con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario,
2 respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos
3 los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el
4 contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
5 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene un Poder
6 General, mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
7 declaraciones de voluntad: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
8 otorgamiento de este instrumento, en forma libre y voluntaria, el
9 ingeniero José Ricardo Peña Payró, mayor de edad, de estado civil
10 divorciado, ecuatoriano, domiciliado en Cuenca, por sus propios y
11 personales derechos, capaz ante la Ley para otorgar el presente poder
12 general. **SEGUNDA: OBJETO.-** El ingeniero José Ricardo Peña Payró
13 confiere a través de este instrumento, Poder General, amplio y suficiente,
14 cuanto en derecho se requiere, en favor de sus hermanos **Mónica Peña**
15 **Payró, María Teresa Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró,** para que
16 a su nombre y en su representación, puedan realizar lo siguiente: i)
17 efectuar todos los actos de administración y enajenación de sus bienes,
18 sean éstos muebles o inmuebles, corporales o incorporales; ii)
19 representarla en cualquier asunto judicial o extrajudicial, sea en calidad
20 de demandante o en defensa de sus intereses; iii) adquirir o enajenar
21 bienes muebles o inmuebles; ~~iv) adquirir o enajenar derechos, acciones y~~



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - espalacios@hotmail.com



1 participaciones; v) efectuar todo tipo de trámite en entidades públicas,
2 semipúblicas o privadas, o en entidades bancarias del sistema financiero
3 ecuatoriano o internacional, especialmente el cobro de cheques,
4 obtención de claves de cajero, solicitud de cheques, manejo de cuentas
5 bancarias, de ahorros o corrientes, o cualquier tipo de depósito; vi)
6 efectuar todo tipo de trámites en el Servicio de Rentas Internas,
7 especialmente lo referente a la declaración de impuestos, suscripción de
8 formularios de declaración, obtención de claves para declaración por
9 internet, actualización del Registro Único de Contribuyentes, pago de
10 tributos. Este instrumento, por su carácter de ilimitado, faculta a los
11 poderhabientes para que puedan, actuando en la forma previamente
12 indicada: a) constituir gravámenes; b) realizar todo tipo de operaciones
13 bancarias; c) comparecer ante terceros para retirar en nombre del
14 poderdante arriendos, sueldos, salarios, bonificaciones, emolumentos o
15 cualquier otra remuneración de carácter laboral; d) comparecer en juicio,
16 designar defensores u otorgar a nombre del poderdante procuración
17 judicial; y, e) en general, celebrar toda clase de actos y contratos civiles y
18 mercantiles que comprometen administración o enajenación de bienes, y,
19 arreglos y transacciones, sean de la naturaleza que fueren. Para la validez
20 de los actos se requerirá la comparecencia conjunta de cuando menos dos
21 de los señalados mandatarios. En ningún caso podrá alegarse insuficiencia

Intención 21
3



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

1 de poder. **TERCERA: CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es
2 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas
3 indispensables para la plena validez de este instrumento. La presente
4 minuta ha sido elaborada y suscrita por el DOCTOR RICARDO DARQUEA
5 CORDOVA. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CERO
6 UNO- MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO- TREINTA Y UNO DEL
7 COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas,
8 aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a
9 escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos
10 habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para
11 el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
12 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes
13 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el
14 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público
15 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura
16 íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su
17 contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que
18 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que
19 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan
20 elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes,



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



- 1 por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo
- 2 de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11

[Signature]
JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ
C.I. 0101035723

[Signature]
Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



[Signature]
Año 2013
130 Años de la Independencia del Ecuador



Factura: 001-200-000009247



20150101009P02345

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150101009P02345						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEÑA PAYRO JOSE RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101035723	ECUATORIA MA	PORDERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA



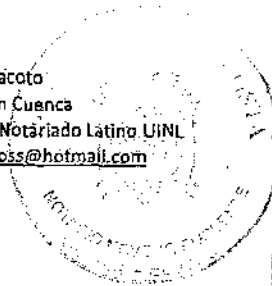
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



21
2015



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eeopalacios@hotmail.com



1 **ESCRITURA NRO.**
2 **20150101009P02344**
3 **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL**
4 **OTORGADA POR:**
5 **MÓNICA PEÑA PAYRÓ**
6 **A FAVOR DE:**
7 **MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ, ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ Y JOSÉ**
8 **RICARDO PEÑA PAYRÓ**
9 **CUANTÍA INDETERMINADA**
10 ******* DA *******
11 **DI 2 COP.**
12 **FACT. N°. 001200-000009245**
13

14 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
15 de hoy **CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante
16 mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO**
17 **NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la celebración de este
18 instrumento público, por una parte y en calidad de **PODERDANTE**, la
19 señora **MÓNICA PEÑA PAYRÓ** portadora de la cédula **0101317402**. La
20 compareciente declara bajo juramento que interviene libre y
21 voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conoce y
22 entiende plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas
23 del mismo y del contrato que este contiene; y, además declara bajo
24 juramento ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,
25 domiciliada en esta ciudad, entendida plenamente en el idioma
26 castellano, capaz ante la ley, a quien por haberme presentado el



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad
2 con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario,
3 respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos
4 los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el
5 contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
6 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene un Poder
7 General, mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
8 declaraciones de voluntad: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
9 otorgamiento de este instrumento, en forma libre y voluntaria, la señora
10 Mónica Peña Payró, mayor de edad, de estado civil casada, ecuatoriana,
11 domiciliada en Cuenca, por sus propios y personales derechos, capaz ante
12 la Ley para otorgar el presente poder general. **SEGUNDA: OBJETO.-** La
13 señora Mónica Peña Payró confiere a través de este instrumento, Poder
14 General, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, en favor de
15 sus hermanos María Teresa Peña Payró, Alfredo Miguel Peña Payró y
16 José Ricardo Peña Payró, para que a su nombre y en su representación,
17 puedan realizar lo siguiente: i) efectuar todos los actos de administración
18 y enajenación de sus bienes, sean éstos muebles o inmuebles, corporales
19 o incorporeales; ii) representarla en cualquier asunto judicial o
20 extrajudicial, sea en calidad de demandante o en defensa de sus intereses;

15-10-2011



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
 Notario Noveno del Cantón Cuenca
 Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



- 1 iii) adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles; iv) adquirir o enajenar
- 2 derechos, acciones y participaciones; v) efectuar todo tipo de trámite en
- 3 entidades públicas, semipúblicas o privadas, o en entidades bancarias del
- 4 sistema financiero ecuatoriano o internacional, especialmente el cobro de
- 5 cheques, obtención de claves de cajero, solicitud de cheques, manejo de
- 6 cuentas bancarias, de ahorros o corrientes, o cualquier tipo de depósito;
- 7 vi) efectuar todo tipo de trámites en el Servicio de Rentas Internas,
- 8 especialmente lo referente a la declaración de impuestos, suscripción de
- 9 formularios de declaración, obtención de claves para declaración por
- 10 internet, actualización del Registro Único de Contribuyentes, pago de
- 11 tributos. Este instrumento, por su carácter de ilimitado, faculta a los
- 12 poderhabientes para que puedan, actuando en la forma previamente
- 13 indicada: a) constituir gravámenes; b) realizar todo tipo de operaciones
- 14 bancarias; c) comparecer ante terceros para retirar en nombre del
- 15 poderdante arriendos, sueldos, salarios, bonificaciones, emolumentos o
- 16 cualquier otra remuneración de carácter laboral; d) comparecer en juicio,
- 17 designar defensores u otorgar a nombre del poderdante procuración
- 18 judicial; y, e) en general, celebrar toda clase de actos y contratos civiles y
- 19 mercantiles que comprometen administración o enajenación de bienes, y,
- 20 arreglos y transacciones, sean de la naturaleza que fueren. Para la validez



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

1 de los actos se requerirá la comparecencia conjunta de cuando menos dos
2 de los señalados mandatarios. En ningún caso podrá alegarse insuficiencia
3 de poder. **TERCERA: CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es
4 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas
5 indispensables para la plena validez de este instrumento. La presente
6 minuta ha sido elaborada y suscrita por el DOCTOR RICARDO DARQUEA
7 CORDOVA. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CERO
8 UNO- MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO- TREINTA Y UNO DEL
9 COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas,
10 aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a
11 escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos
12 habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para
13 el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
14 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes
15 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el
16 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público
17 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura
18 íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su
19 contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que
20 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que

15-06-2019



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapariet.net ~ eeopalacios@hotmail.com



- 1 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan
- 2 elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes,
- 3 por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo
- 4 de la Notaría a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

5

6

7 *Mónica Peña Payró*
MÓNICA PEÑA PAYRÓ

8 C.I. 0101317402.

9

10

11

12

13

14

Eduardo Esteban Palacios Sacoto
Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA-ECUADOR



INSTRUCCION: BACHILLERATO		PROFESION / OCUPACION COMERCIANTE	REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CERTIFICACION	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PENA CALDERON ALFREDO		V444337442	CÉDULA DE CIUDADANIA N. 010131740-2	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PAYRO ADELA			APELLIDOS Y NOMBRES: PENA PAYRO MONICA	
LUGAR Y FECHA DE EMISION: CUENCA 2015-04-24			LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA	
FECHA DE EXPIRACION: 2025-04-24			GIL RAMIREZ DAVALOS FECHA DE NACIMIENTO: 1960-03-18 NACIONALIDAD: ECUATORIANA SEXO: F ESTADO CIVIL: CASADO GALO BOLIVAR MALO ULTAURI	

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		021	
021-0162		0101317402	
NÚMERO DE CERTIFICADO		CÉDULA	
PENIA PAYRO MONICA			
AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTÓN		CIRCUNSCRIPCION BAYNACAPAC ZONA	
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA			

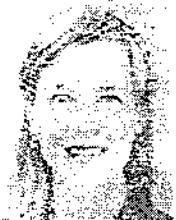
HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA ... *Seguro* ... COMO CERTIFICADA QUE LA
FIRMO Y SELLO EL DIA DE SU ELABORACION.

[Firma]
Dr. Eduardo E. Palacios Sacolo
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

021



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N.º 010140722-9

APELLIDOS Y NOMBRES
 PEÑA PAYRO
 MARIA TERESA

LUGAR DE HACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
 SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1953-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEX F

ESTADO CIVIL Casada
MARCELO ROBERTO
CRESPO CRESPO

INSTRUCCION	PROFESION / OCUPACION
BACHILLERATO	EJECUTIVO

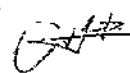
APELUDOS Y HOMEROS DEL PADRE
PENIA CALDERON ALFREDO

APellidos y nombres de la madre
PAYRO ADELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
CUENCA
2011-09-29

FECHA DE EXPIRACION
2021-05-29

V4343V4242



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017



020

020-205
SHEER

0101407229
CEOLA

PEÑA PAYRO MARIA TERESA
APELLIDOS Y NOMBRES



AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN
HUAYNACA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:



ELECCIONES
2017
GARANTIZANDO
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



1
100-100000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANÍA
N. 010153263-8

APellidos y Nombres:
PEÑA PAYRO
ALFREDO MIGUEL

Lugar de nacimiento:
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 1964-09-06

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: CASADO

María Cecilia MOSCOSO VEGA




INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR

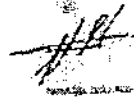
PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
INGENIERO

APellidos y Nombres del padre:
PEÑA ALFREDO

Apellidos y Nombres de la madre:
PAYRO ADELA

Lugar y fecha de expedición:
CUENCA
2015-12-23

Fecha de expiración:
2025-12-23

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
EJECUTIVO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
1 DE ABRIL 2017

018
AZUAY

013 - 079
HUAYNACAPAC

0101532638
CEN

PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL
APellidos y Nombres

AZUAY
PROVINCIA

CUENCA
CANTÓN

HUAYNACAPAC
PARROQUIA




CNE

FORO DE ELECCIONES
TRANSPARENCIA

SECCIONES 2017

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO DE REGISTRO DE USUARIOS
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRABAJOS PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De conformidad con lo establecido en el Art. 18
de la Ley Orgánica de Organización del Poder Judicial,
se certifica al original que me fue presentado para
su inscripción.

14 NOV 2017

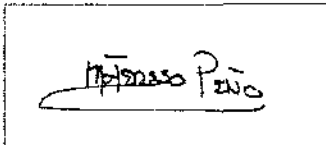


Dr. Carlos León Acosta
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Notaría 21ª
Abd. María Laura Delgado



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101407229

Nombres del ciudadano: PEÑA PAYRO MARIA TERESA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRESPO CRESPO MARCELO ROBERTO

Fecha de Matrimonio: 5 DE OCTUBRE DE 2007

Nombres del padre: PEÑA CALDERON ALFREDO

Nombres de la madre: PAYRO ADELA

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 177-069-27284



177-069-27284

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0101407229

Nombre: PEÑA PAYRO MARIA TERESA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 178-069-27293

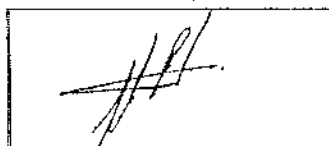


178-069-27293





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101532638

Nombres del ciudadano: PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOSCOSO VEGA MARIA CECILIA

Fecha de Matrimonio: 16 DE MARZO DE 1990

Nombres del padre: PEÑA ALFREDO

Nombres de la madre: PAYRO ADELA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 176-069-27307



176-069-27307

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0101532638

Nombre: PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

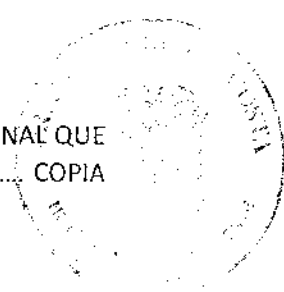
N° de certificado: 176-069-27312

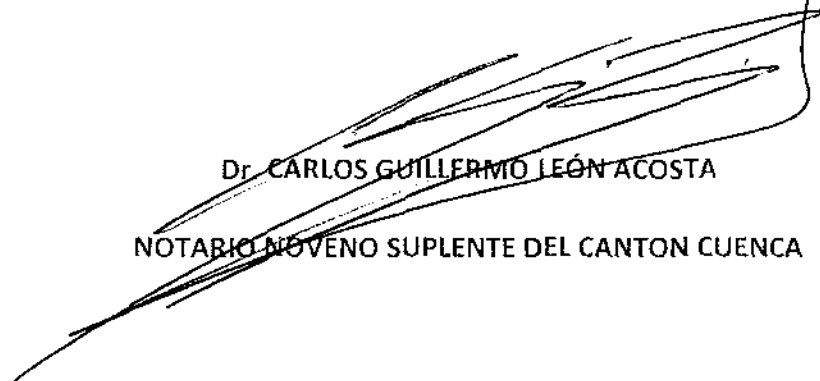


176-069-27312



RAZÓN: DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA Segunda COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.




Dr. CARLOS GUILLERMO LEÓN ACOSTA
NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON CUENCA

DR. EDUARDO PALACIOS SACOTO

SERVICIO NOTARIAL

NOTARÍA NOVENA
DEL CANTÓN CUENCA

DESDE 1994

A CARGO DEL PROTOCOLO DE:
DR. EDUARDO PALACIOS MUÑOZ

Av. José Peralta y Av. 12 de Abril Esq. Edificio Acrópolis Of. 307 y 308

Teléfonos: 410 3372 / 410 3375 Celular: 0999369027

E-mail: notaria.9@etapanet.net / info@servicionotarial.com

www.servicionotarial.com

Cuenca-Ecuador



Escritura No.

POSESION EFECTIVA



ORGADA POR: NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
 DE: JOSE RICARDO, MONICA, MARIA TERESA Y ALFREDO
 MIGUEL PEÑA PAYRÓ

FECHA: 24 DE MAYO DEL 2011

CUANTÍA: INDETERMINADA

***** SA *****

RAZON: Dila 3^{ra} cop. 2015/01/07Di 4^{ta} a la 6^{ta} cop. 2015-02-13Di 7^{ma} a la 8^{va} cop. 2015-05-05C. 2^a 0350 11^{ta} 2015/03/05P Di 12^{da} cop. 2015-05-19A Di 13^{ta} cop. 2015-10-20

C

I

O

* B

L

A

N

C

O



JOSE RICARDO PEÑA PAYRÓ, MÓNICA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ, mayores de edad, ecuatorianos, de estados civil casados, residentes en la ciudad de Cuenca, por sus propios y personales derechos, ante Usted, Notario, con el debido respeto, comparecemos y solicitamos:

Que conceda a los comparecientes señores José Ricardo Peña Payró, Mónica Peña Payró, María Teresa Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró, la posesión efectiva de los bienes hereditarios, habidos en la sucesión de su madre, doña **ADELA PAYRÓ DUGAY**, fallecida en esta ciudad de Cuenca, lugar donde fue su último domicilio, en fecha 31 de mayo de 2011 y que consta de la partida de defunción que anexamos.

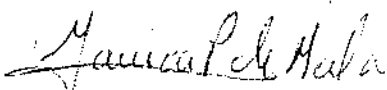
Presentamos también copias de las cédulas de identidad y partidas de nacimiento de los comparecientes. Declaramos bajo juramento que, los comparecientes señores José Ricardo Peña Payró, Mónica Peña Payró, María Teresa Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró son hijos de la causante, así como sus herederos universales. Nombramos como Administradores de la herencia a quienes comparecemos, autorizando para que cualquier gravamen o se disponga de los mismos a cualquier título, se requerirá la concurrencia de cuando menos dos de los señalados Administradores.

Debido a la posesión efectiva de los bienes universales dejados por nuestra señora doña Adela Payró Dugay, no procedemos a individualizar o detallar ninguno de ellos, en virtud de que aceptamos la herencia con todos sus activos y pasivos.

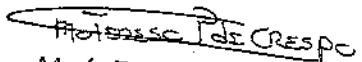
En vez que se nos conceda la posesión efectiva, una copia del Acta Notarial deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad, según la Ley de Registro e Inscripciones. La cantidad es indeterminada.

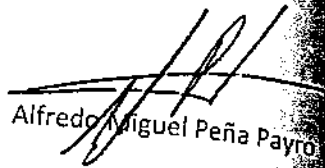
Atentamente,

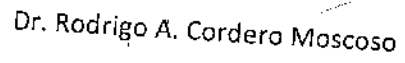

Ricardo Peña Payró


Mónica Peña Payró




María Teresa Peña Payró


Alfredo Miguel Peña Payró


Dr. Rodrigo A. Cordero Moscoso

Mat. Abogado 1.219 C.A.A.

DECLARACION JURAMENTADA

ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS**
CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE,
DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO PUBLICO
SUPLENTE DE ESTE CANTÓN CUENCA, según oficio número
PACJ-2011 de fecha diez y nueve de mayo del dos mil once.

comparecen libre y voluntariamente los señores **JOSÉ RICARDO PEÑA**
MÓNICA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y
BERNARDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ; ecuatorianos, mayores de edad,

residencia en esta ciudad, capaces ante la ley a quienes de conocerle doy fe,

para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo diez y ocho, numeral

de la Ley Notarial y para los fines contenidos en la solicitud que antecede,

hacen la siguiente declaración juramentada en los términos que se expresan: la

causante señora **ADELA PAYRÓ DUGAY,** madre de los comparecientes, quien

reside en Cuenca, provincia del Azuay, sin otorgar testamento, tenemos

por el presente como únicos y universales herederos de la causante, razón por la cual

reiteramos en la petición de que se conceda la posesión efectiva de todos

los bienes inmuebles, muebles, títulos, valores, certificados de depósitos en

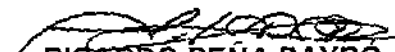
cualquiera de las entidades bancarias nacionales e internacionales, en fin de

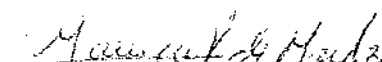
los bienes hereditarios, de cualquier índole dejados por ésta, y en

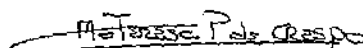
virtud de una **PROINDIVISO** a favor de los señores **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ,**

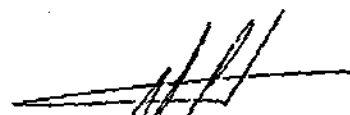
[Faint handwritten signature and stamp at the bottom right corner.]

MÓNICA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y
MIGUEL PEÑA PAYRÓ. Hasta aquí las declaraciones que los comparecidos
hacen suyas. Leída esta declaración juramentada a los comparecidos
EL NOTARIO se ratifican en su contenido y firman conmigo, en unión
de todo lo cual doy fe.-


RICARDO PEÑA PAYRÓ
C.I. 0101035723


MÓNICA PEÑA PAYRÓ
C.I.


MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ
C.I. 0101407229


ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ
C.I. 010153263-8



ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador **A LOS**
CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, el
DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO PUBLICO
SUPLENTE DE ESTE CANTÓN CUENCA, según oficio número
001-2011 de fecha diez y nueve de mayo del dos mil once,
 facultado por lo dispuesto en el numeral doce del artículo diez y ocho
 de la LEY NOTARIAL, habiéndose cumplido con las formalidades de ley, en mérito
 a los documentos habilitantes que anteceden, mediante la presente ACTA
 NOTARIAL concede a favor de los señores **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ,**
WILMA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y ALFREDO MIGUEL
PEÑA PAYRÓ, la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de todos los bienes
 muebles, títulos, valores, certificados de depósitos en cualquiera de las
 entidades bancarias nacionales e internacionales, en fin de todos los bienes
 patrimoniales de cualquier índole dejados por la causante señora **ADELA PAYRÓ**
 madre de los comparecientes; concesión que se la hace sin perjuicio de
 los derechos de terceros.- Copias de esta ACTA serán inscritas en los Registros
 correspondientes.- **EL NOTARIO.-**

21
 2011

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES



REPUBLICA DE
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCION DE DEFUNCION

En Justo

..... hoy día
del dos mil
.....

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ... Ado ...

Sexo: ... Femenino ... Estado Civil: ... Vi ...

Nombres y Apellidos del padre: ... Joseph Payan ...

Nombres y Apellidos de la madre: ... Honrada D ...

Lugar del fallecimiento: ... Hinojosa ... Pr ...

de ... Marzo ... del dos mil ...

breviviente se llama: ...

Causa de la muerte: ... Cancer de Pancreas ...

Solicitó esta inscripción: ... Alfredo Mique ...

de Identidad N° ... 010153263-8 ... domiciliad...

OBSEI

San Carlos, Unidos

№ 8610000 USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI.		MATRI.		DEFU.	
-------	--	--------	--	-------	--

010-101

Journal of the American Medical Association, 1960; 178: 100-101.

NO. 1774

11/11/75 247 447

1. ☒ ~~Phone~~ ☐ Steps ☐ Admin ☐

CERTIFIC

Como es bien sabido que se contiene de acuerdo al Art. 1º de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Grupos Admixtos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, identificación y Validación que figura en el *efectivo*.

☒ **Electronic** ☐

CONFIDENTIAL (U.S.)

$$E_{\text{eff}} = E_0 \left(1 - \frac{\alpha}{\beta} \right) / \left(1 + \frac{\alpha}{\beta} \right)$$

11-11-11

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

6/ABR. 2017

J
R S

REPUBLICA DEL ECUADOR
NACIONALIDAD

En la ciudad de Guayaquil, a los diez y ocho días del mes de agosto del año 1964, compareció Alfredo Miguel Pena Payro de nacionalidad ecuatoriana

y declara: Que nació un hijo a que es legítimo

de estado casado

vecino de Guayaquil

de nacionalidad ecuatoriana

vecina de Guayaquil

testigos

infrascrito, secretario que certifica.

Alfredo Miguel
Pena Payro
Nacimiento: 6 de
agosto 1964
legítimo

DECLARACIONES:

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL

En la ciudad de Guayaquil a los diez y ocho días del mes de agosto del año 1964

Ante mí por D. Carlos R. Vazquez Jefe de Registro Civil de l. b.

Provincia de l. B. Guayas compareció Alfredo Miguel

de Guayaquil años de edad, de estado casado

de profesión Industrial vecino de Guayaquil

legítimo el seis de septiembre

a las seis de la mañana nació

de legítimo de declarante

de legítimo años de edad, de estado casado

nacionalidad ecuatoriana de profesión Industrial

y de Adela Payro

de Guayaquil años de edad, de estado casado

de profesión Industria a quien se le ha puesto el nombre de Alfredo

Declaró, además, ser el quinto parto

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante

y el infrascrito, secre

EL JEFE CANTONAL

EL DECLARANTE

C. R. Vazquez

Alfredo Miguel

Contrato Matrimonio con María
Verónica en Genova
con fecha 16 de Mayo de 1990
e inscrito en el tomo 2 pag. 15
acta 445 Cuenca 2 de Mayo
de 1990 f. 7. Verónica

Jefe Prov. de Reg. Civil

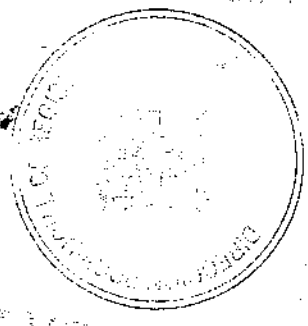
REPÚBLICA DEL ECUADOR

5- A PROVINCIAL DE GENOVA DEL ECUADOR

PROVINCIA DE GENOVA
CEN
CEN

es el Copio del

Jefe Prov. de Registro Civil, Identificación y
Cordinación de Arzuz



2013-0109

NACI. MATRI. DEFU.

USD. 0.50

4634435

Nº

COPIA INTEGRAL

iron. conr

REGISTRO CIVIL



No. 1001
Don Jose Manuel
de la ciudad de Guayaquil
a 20 de Mayo 1939
delegado de Guayaquil

En Guayaquil a veinte y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete
Yo Jose Manuel de la ciudad de Guayaquil Ante mi Presidencia de Registro Civil
de la ciudad de Guayaquil provincia de El Guayas de veinte y siete años de edad, de estado casado de nacionalidad guayaquileña
de profesión farmaceutico vecino de Guayaquil y declaro que en la ciudad de Guayaquil de la manzana
el veinte de Mayo de 1939 a la ciudad de Guayaquil de la manzana
nacido en la ciudad de Guayaquil que es hijo de Jose Manuel de la ciudad de Guayaquil de veinte años de edad, de estado casado y de la ciudad de Guayaquil de veinte años de edad,
de estado casado de nacionalidad guayaquileña de profesión farmaceutico vecino de la ciudad de Guayaquil
a quien se le ha puesto el nombre de Jose Manuel
Declaro, además, Jose Manuel

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante Jose Manuel testigos Jose Manuel

Jose Manuel

Jose Manuel

y el infrascrito Secretario que certifica.



REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

NACIMIENTOS

10 1407229

La fecha
a quince
de mayo
de 1963
legitimada

NACIONES:

Libro de 1963
pag. 327
do
44 Reg. Civil

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de mayo de 1963, compareció el Sr. Juan Carlos Vela, Jefe del Registro Civil, de la ciudad de Quito, Ecuador, quien declara que en el día de hoy se le presentó para registrar el nacimiento de un niño, hijo de la Sra. María Elena Vela, quien es hija de la Sra. María Elena Vela, nacida en la ciudad de Quito, Ecuador, el día de hoy, a las once y cinco minutos de la noche, en la ciudad de Quito, Ecuador, a quien se le ha puesto el nombre de María Elena Vela. Declaro, además, que el Sr. Juan Carlos Vela, Jefe del Registro Civil, es el declarante.

Declaro, además, que el Sr. Juan Carlos Vela, Jefe del Registro Civil, es el declarante.

COPIA INTEGRA

NACI.



Dr. *Enrique Palacios Muñoz*

17 MAR 2010

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5
DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FE.



SECRETARIA PROVINCIAL DE REGISTRO DEL AZUAY
TOMO 1 / LIBRO X / FOLIO 325 / NÚMERO 167 / 1983

[Signature]
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica y
Comunicación de Azuay

Cuenca, 22 FEB 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALES

CIUDAD DE CUSACARI
CENA 7473 1802 210000
IDENTIFICACION 1900
REPUBLICA DEL ECUADOR
CENSALES 000- 0021 18733
CENSALES 1800
CENSALES 1800

[Signature]
CENSALES



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALES

CIUDAD DE CUSACARI
CENA 7473 1802 210000
IDENTIFICACION 1900
REPUBLICA DEL ECUADOR
CENSALES 000- 0021 18733
CENSALES 1800
CENSALES 1800

[Signature]
CENSALES



CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE, SE OTORGO ANTE EL NOTARIO DR. CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, PROTOCOLOO QUE ACTUALMENTE ESTA A MI CARGO, EN FE DE ELLO COFIERO ESTA COPIA ...24...avo DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, 2 2 FEB 2016



[Signature]
DR. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Público Noveno del Cantón Cuenca



Formulario de registro de nacimiento. Campos: Nombre (Jairo Jairo), Apellidos (Alvarado), Fecha de Nacimiento (15 de Mayo de 1960), Estado Civil (Legitimamente casado), Sexo (Masculino). Incluye un espacio para 'MARGINACIONES' con una anotación sobre el matrimonio.

Formulario de registro de nacimiento. Campos: En (Guayaquil), a la (3) hora y (veinte) minutos de la tarde, día (3) de mayo de 1960, en la ciudad de Guayaquil. Incluye una declaración de fe de defunción y una declaración de fe de nacimiento. Sección de 'MARGINACIONES' con una anotación sobre el matrimonio.

Formulario de registro de nacimiento. Campos: Fecha de Nacimiento (15 de Mayo de 1960), Estado Civil (Legitimamente casado), Sexo (Masculino). Incluye un espacio para 'MARGINACIONES' con una anotación sobre el matrimonio.

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

Gerardo León Nájera GARCÍA
FRENTERO PROFESIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
Calle 10 de Agosto, No. 360, Azuay, 720000, Ecuador
Teléfono: 07-360 720000
que es hijo de Gerardo León Nájera GARCÍA y María del Carmen Nájera GARCÍA

18 MAR 2010





Factura: 001-200-000024183



20160101009000524

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160101009000524



NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO NOTARIO(A) DEL CANTON CUENCA
FECHA:	22 DE FEBRERO DEL 2016, (14:33)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DI CATORCE AVA COPIA CERTIFICADA
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
GRAIMAN CIA. LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190122271001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-05-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GRAIMAN CIA. LTDA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0190122271001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



20160101009000524



Factura: 001-200-000024184



20160101009000525

[Handwritten signature]
NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUEENCA



Número de Repertorio:

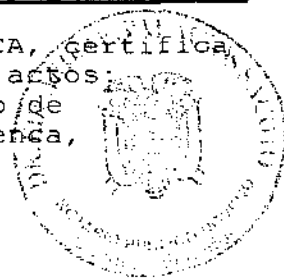
1,732

Fecha de Repertorio :

26/Ene/2015

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Posesión Efectiva con el No. 129 de Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Veintisiete de Enero del Dos Mil Quince.



Trabajados por:

Revisor de Título : iillescas

Revisor Legal : jmartinez

Asesor : MESQUIVEL

Generador de Razón : FPALOMEQUE

[Handwritten signature]
Dra. Andrea Brásales Jiménez
Registrador de la Propiedad.

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial 30710 que le copia que entiendo en...
hoja(s) es igual al original que me fue presentado para su confrontación.

Cuenca, a

04 MAR 2015

[Handwritten signature]
Dr. Eduardo E. Palacios Sapoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

[Handwritten signature]
27

ESCRITURA No.
POSESION EFECTIVA
OTORGADA POR: NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
A FAVOR DE: ADELA PAYRÓ DUGAY E HIJOS
FECHA: 21 DE OCTUBRE DEL 2009
CUANTÍA: INDETERMINADA
***** SA *****

E

S

P

A

C

I

O

* B

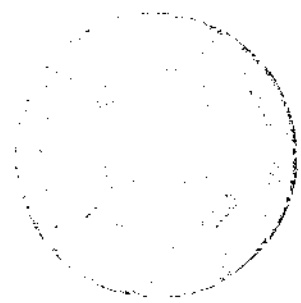
L

A

N

C

O



SEÑOR NOTARIO:

JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ, MÓNICA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ, mayores de edad, ecuatorianos, de estados civil viuda y casados en su orden, domiciliados en la ciudad de Cuenca, por sus propios y personales derechos, así como también la señora **ADELA PAYRÓ DUGAY**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de nacionalidad de los Estados Unidos de América, de estado civil viuda, domiciliada en la ciudad de Cuenca, para los efectos que más adelante se indicarán, quienes ante Usted, con el debido respeto, comparecemos y solicitamos:

Se digne conceder a los comparecientes señores **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ, MÓNICA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ** la posesión efectiva de los bienes hereditarios, habidos en la sucesión de su padre, don **ALFREDO MIGUEL PEÑA CALDERÓN**, fallecido en esta ciudad de Cuenca, lugar donde fue su último domicilio, y que consta de la partida de defunción que anexamos.

Acompañamos también copias de las cédulas de identidad y partidas de nacimiento de los comparecientes. Declaramos bajo juramento que, los comparecientes señores José Ricardo Peña Payró, Mónica Peña Payró, María Teresa Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró son hijos del causante, así como sus herederos universales. Nombramos conjuntamente con doña Adela Payró Dugay quien comparece en esta escritura, como Administradores de la herencia a los señores José Ricardo Peña Payró, Mónica Peña Payró, María Teresa Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró, autorizando para que cualquier acto relacionado con los bienes hereditarios, de cualquier índole, inclusive en los que se establezca gravámenes o se disponga de los mismos a cualquier título, se requerirá la comparecencia de cuando menos dos de los señalados Administradores.

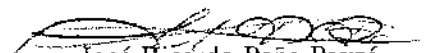
11/10/2019 21:11
✓

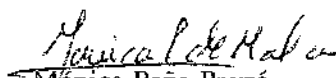
Al tratarse de la posesión efectiva de los bienes universales dejados por nuestro señor padre, no procedemos ha individualizar o detallar ninguno de ellos, en virtud de que aceptamos la herencia con todos sus activos y pasivos.

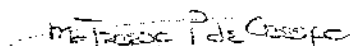
Una vez que se nos conceda la posesión efectiva, una copia del Acta Notarial deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad, según la Ley de Registro e Inscripciones.

La cuantía es indeterminada.

Muy atentamente,

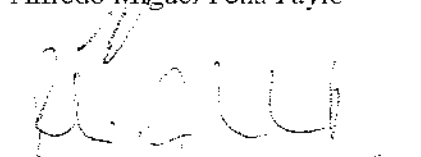

José Ricardo Peña Payró

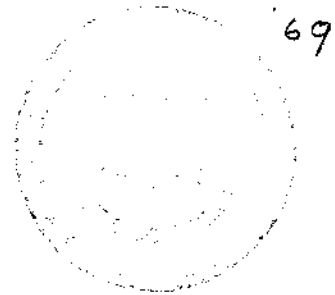

Mónica Peña Payró


María Teresa Peña Payró


Alfredo Miguel Peña Payró


Adela Payró Dugay


Dr. Rodrigo A. Cordero Múscoso
Mat. Abogado 1.219 C.A.A.



DECLARACION JURAMENTADA

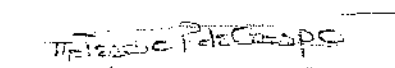
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a **LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mi **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO PUBLICO NOVENO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN**, según oficio número **1509-DPACJ-2009** de fecha diez y nueve de octubre del dos mil nueve. Comparecen libre y voluntariamente los hijos señores **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ, MÓNICA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ**; ecuatorianos, mayores de edad, casados en su orden, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe, quienes para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo diez y ocho, numeral doce de la Ley Notarial y para los fines contenidos en la solicitud que antecede, hacen la siguiente declaración juramentada en los términos que se expresan: el causante señor don **ALFREDO MIGUEL PEÑA CALDERÓN**, padre de los comparecientes, quien falleció en Cuenca, provincia del Azuay, sin otorgar testamento, creemos tener derecho como cónyuge sobreviviente y como únicos y universales herederos del

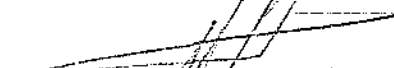
Notario 21

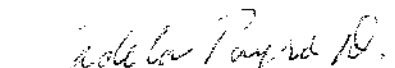
causante, razón por la cual nos reiteramos en la petición de que se nos conceda la posesión efectiva de todos los bienes inmuebles, muebles, títulos, valores, certificados de depósitos y otros en cualquiera de las entidades bancarias nacionales e internacionales, en fin de todos los bienes dejados por éste, y en forma **PROINDIVISO** a favor de sus hijos los señores **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ, MÓNICA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ**. Hasta aquí las declaraciones que los comparecientes hacen suyas. Leída esta declaración juramentada a los comparecientes, por mi **EL NOTARIO** se ratifican en su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

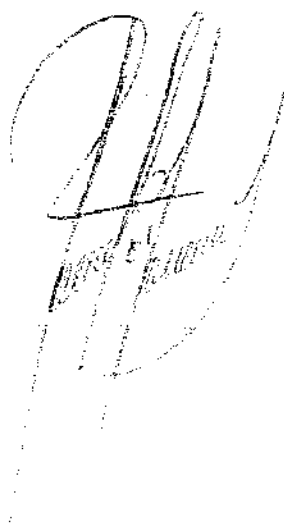

JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ
 C.I. 01010357-2-3


MÓNICA PEÑA PAYRÓ
 C.I. 010131740-2


MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ
 C.I. 010140722-9

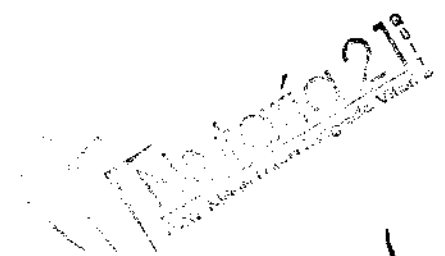
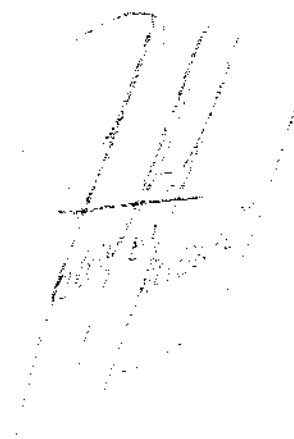

ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ
 C.I. 010153263-8


ADELA PAYRÓ DUGAY
 C.I.



ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador a **LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, el suscrito **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO PUBLICO NOVENO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN**, según oficio número **1509-DPACJ-2009** de fecha diez y nueve de octubre del dos mil nueve; legalmente facultado por lo dispuesto en el numeral doce del artículo diez y ocho de la LEY NOTARIAL, habiéndose cumplido con las formalidades de ley, en mérito de los documentos habilitantes que anteceden, mediante la presente ACTA NOTARIAL concede a favor de la señora **ADELA PAYRÓ DUGAY** y de sus hijos los señores **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ, MÓNICA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ** la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de todos los bienes inmuebles, muebles, títulos, valores, certificados de depósitos y otros en cualquiera de las entidades bancarias nacionales e internacionales, en fin de todos los bienes dejados por el causante señor don **ALFREDO MIGUEL PEÑA CALDERÓN**; concesión que se la hace sin perjuicio de los derechos de terceros.- Copias de esta ACTA serán inscritas en los Registros correspondientes.- **EL NOTARIO.**



Christian Palacios Carpio
Notario Público No. 9
Cuenca, Azuay

721
SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y FAMILIA

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo

En COENCA

ARQUIT

....., hoy día VEINTE
del dos mil NOVENO El

tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ALFREDO H.

Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO

Nombres y Apellidos del padre: RAFAEL PERA J.

Nombres y Apellidos de la madre: ROSARIO CALDENON

Lugar del fallecimiento: HUAYTARANI - ARQUIT

de SEPTIEMBRE del dos mil

brevemente se llama: ADELA PAYRO.

Causa de la muerte: GLIOMATOZA CEREBRAL

Solicitó esta inscripción: ALFREDO MIGUEL PERA

de Identidad N° 010153263-B domicilio en

OBSERVACIONES

EL FALLECIDO NACIO EL 29 DE SEPTIEMBRE
DE 1940 EN HUAYTARANI, CO: 010002143-2
TICRETA 107692 NOVI

FIRMAS:



Registro Civil
Identificación y Cédulación del Ecuador



Registro Civil

Nº 5231992 USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACE MATRI DEFU



COPIA INTEGRAL



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
Tomo ... (3) Dns. ... Pág. 26 ... Acred. 196 ... Año 2009

() Dns.

Confiero de Acuerdo al Acta ... de la Ley de

Registro Civil

... es fiel Copia del Original.

... de Registro Civil, Identificación y

Cédulación de Azuay

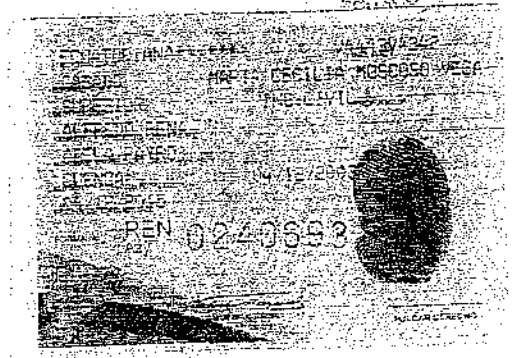
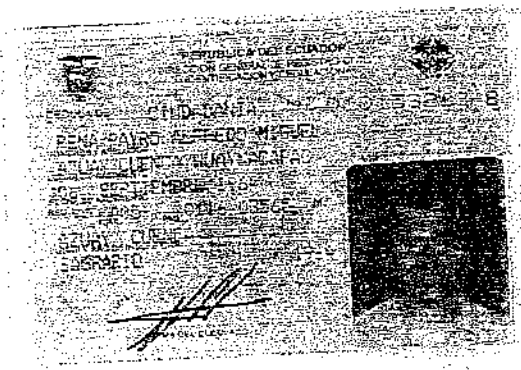
24 SET. 2009

... enca, ...

... Hugo Gabiñi

PREPRO ONAL

2009



En virtud de lo establecido en el Art. 16 de la Ley Notarial, no, fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi en Es.....
Cuenca a..... 1 MAR. 2008

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO NOVENO

[illegible]

1962 El que lo origina que responde
 en el inicio, el cambio responde
 a su org. al que lo origina, pero
 particularmente que sigue en el
 proceso de la vida el día de la
 vida.

04 OCT 1957

Dr. Rene Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

CO SEXTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y SEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010140722-9

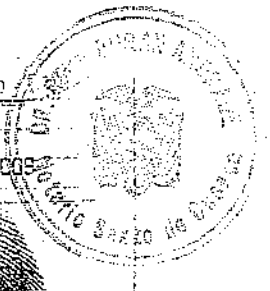
PENA PAVLO, MARIA TERESA
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 001- 0022 00667
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

FICHA DE PENA
 FICHA DEL CENSO

ECUATORIANA***** V4343V12430

DIVORCIADO
 SECUNDARIA GUEHACER DOMESTICOS
 ALFREDO PENA CALDERON
 ABELA PAVLO DE PENA
 CUENCA 04/12/2003
 04/12/2010
 REN 0240568
 Azy

PUNTO DE DERECHO

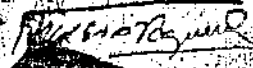


DOY FE que la copia que antecede
 en 1 hojas 1 cartilla de cedula
 a su original que me fue presentada,
 protocolizandose una igual en el
 archivo de la Notaria el día de hoy,
 en Cuenca, 07 MAR. 2008


 Dr. René Durán Andújar
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 CUENCA


CUADANIA 010131740-2
PENA PAVRO MONICA
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
15 MARCO 1960
001-1 0360 00720 IF
AZUAY/CUENCA
SABERARIO 1960

Monica Pena Pavro

ECUATORIANA ***** V4483V444200
CASADO **GALO BOLIVAR MALOULLAURI**
SECUNDARIA **COMERCIANTE**
ALFREDO PENA CALDERON
ADELA PAVRO
CUENCA **08/04/2003**
08/04/2015
REN 0165038



21
 12/12/2015

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 010002743-2

FENA CALDERON ALFREDO MIGUEL
ARROY CUENCA/AMIRAL BARRILE
28 SEPTIEMBRE 1924
00-1 0140 00957 7
ARROY CUENCA
BARRILE 1924

[illegible]

Franklyn



CIUDADANIA 010131740-E
PENA FAYRO MONICA
AZUAY/CUENCA/RINRIEZ DAVALOS
15 MARCO 1960
001-1 0360 00720 F
AZUAY/CUENCA
EABEPRIO 1960



Monica Pena Fayro

ECUATORIANA
CASADO GALO BOLIVAR TALLAURI
SECUNDARIA COMERCIANTE
ALFREDO PENA CALDERON
ADELA FAYRO
CUENCA 08/04/2002
08/04/2015
REN 0165038



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante el Notario Suplente, en fe de ello confiero esta..... COPIA, que la firmo y sello el día de hoy, Cuenca.....6..NOV..2009



[Signature]

DR. EDUARDO PALACIOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Notaría 21^a
ATA. MARIA ESTHER A. GARCIA GARCIA

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE VANDERBILT ECUATORIANA CIA.LTDA.

En la ciudad de Quito, siendo las 11:00 horas del día de hoy 16 de Noviembre del 2017, se reúnen los socios de VANDERBILT ECUATORIANA CIA. LTDA., esto es la señora **MAGALY JARA ARÉVALO**, en su calidad de Apoderada Especial de los herederos del señor **ALFREDO MIGUEL PEÑA CALDERÓN**, esto es los señores **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ**, **ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ**, **MONICA PEÑA PAYRÓ** Y **MARIA TERESA PEÑA PAYRÓ** como propietarios del **22.50%** del capital social, conforme el poder especial que en instrumento público se acompaña; la señora **SUSANA MARGARITA PEÑA OTTATI** por sus propios y personales derechos en su calidad de única y universal heredera del señor **RAFAEL MARIA PEÑA CALDERÓN** como propietaria del **22.50%** del capital social; el señor abogado **JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO** en su calidad de Apoderado Especial de los herederos del señor **ENRIQUE TOMAS PEÑA CALDERÓN**, esto es de su cónyuge superviviente, la señora **MONICA MARGARITA AROSEMENA AROSEMENA DE PEÑA** y sus hijos, los señores **MÓNICA MONSERRAT PEÑA AROSEMENA**, **ENRIQUE JOSE PEÑA AROSEMENA**, **GUIOMAR PEÑA AROSEMENA**, y **ROXANA MARIA PEÑA AROSEMENA**, conforme los poderes especiales que en instrumentos públicos se acompañan, como propietario del **11.20%** del capital social; el señor doctor **BERNARD JEAN CLEMENT MANZANO**, en su calidad de Apoderado Especial de los herederos del señor doctor **JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN**, esto es, su cónyuge superviviente, la señora **LETICIA MARIA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA** y sus hijos **RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA** Y **LETICIA MARIA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA**, conforme los poderes especiales que en instrumentos públicos se acompañan, como propietario del **8.85%** del capital social; el señor doctor **BERNARD JEAN CLEMENT MANZANO**, en su calidad de Apoderado Especial de los herederos del señor **JOSE IGNACIO PEÑA CALDERÓN**, esto es los señores **MARÍA VERÓNICA PEÑA SEMINARIO**, **JOSE ANTONIO PEÑA SEMINARIO**, **LUIS EDUARDO PEÑA SEMINARIO** Y **JUAN CARLOS PEÑA SEMINARIO**, conforme los poderes especiales que en instrumentos públicos se acompañan, como propietarios del **8.85%** del capital social; el señor **PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA**, por sus propios derechos, como propietario del **12.85%** del capital social; y el señor **RODRIGO IGNACIO TORRES PEÑA**, por sus propios derechos, como propietario del **13,25%** del capital social, con la finalidad de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Destino y distribución de utilidades de los años 2012, 2014, 2015 y 2016.
- 2.- Conocimiento y autorización de la Cesión de participaciones de los herederos de los socios **Alfredo Peña Calderón**; **Rafael María Peña Calderón**; **Enrique Tomás Peña Calderón**; **Julio Peña Calderón**; y **José Ignacio Peña Calderón**, a favor de los señores **Patricio Camilo Torres Peña** y **Rodrigo Ignacio Torres Peña**.
- 3.- Conocer y resolver sobre el cambio de denominación objetiva de la compañía.
- 4.- Reforma de los Estatutos Sociales de la Empresa.

Actúa como Presidente de la Junta General el señor Rodrigo Ignacio Torres Peña y como Secretario el señor Patricio Camilo Torres Peña, Gerente de la empresa. El Presidente pide que se constate el quórum y el Secretario manifiesta que está presente el 100% del capital social, por lo cual y de acuerdo a los Estatutos de la Compañía se constituye en una Junta Universal de Socios, conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Siendo las 11h00 se procede a instalar la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el orden del día.

En su parte pertinente dentro del punto 2 del orden del día se establece:

2.- Conocimiento y autorización de la Cesión de participaciones de los herederos de los socios Alfredo Peña Calderón; Rafael María Peña Caldero; Enrique Tomás Peña Calderón; Julio Peña Calderón; y José Ignacio Peña Calderón, a favor de los señores Patricio Camilo Torres Peña y Rodrigo Ignacio Torres Peña.

La ingeniera Magaly Jara Arévalo en su calidad de Apoderada Especial de los herederos del señor **ALFREDO MIGUEL PEÑA CALDERÓN Y LA SEÑORA ADELA PAYRÒ DUGAY**, esto es los señores **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÒ, ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÒ, MONICA PEÑA PAYRÒ Y MARIA TERESA PEÑA PAYRÒ**, expresa que también está de acuerdo en ceder la totalidad de las participaciones que sus poderdantes poseen en la Compañía a favor del señor Patricio Camilo Torres Peña, treinta y ocho participaciones del valor de cien dólares cada una, que sus poderdantes poseen como herederos del señor Alfredo Miguel Peña Calderón; y, a favor del señor Rodrigo Ignacio Torres Peña, siete participaciones del valor de cien dólares cada una que sus poderdantes poseen en la Compañía, sobre la base de las instrucciones que le fueran otorgadas.

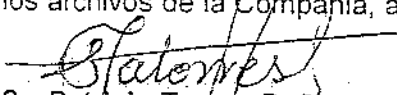
La señora **SUSANA MARGARITA PEÑA OTTATI** por sus propios y personales derechos en su calidad de única heredera del señor **RAFAEL MARIA PEÑA CALDERÓN** dice que también está de acuerdo en ceder la totalidad de las participaciones que posee como heredera de su padre, en las siguientes proporciones, a favor del señor Patricio Camilo Torres Peña, treinta y seis participaciones del valor de cien dólares cada una; y, a favor del señor Rodrigo Ignacio Torres Peña, nueve participaciones del valor de cien dólares cada una, que posee como heredera del señor Rafael María Peña Calderón.

En consecuencia, todos los socios por unanimidad autorizan la cesión de la totalidad de las participaciones que poseen los herederos **de los socios Alfredo Peña Calderón; Rafael María Peña Calderón; Enrique Tomás Peña Calderón; Julio Peña Calderón; y José Ignacio Peña Calderón, a favor de los señores Patricio Torres Peña e Ignacio Torres Peña, conforme los términos establecidos en esta acta.** Para tal efecto, autorizan a los socios y al representante legal de la sociedad a realizar las escrituras públicas y trámites de rigor que se requieran hasta la legalización de las transferencias de participaciones aprobadas.

Toma la palabra el señor abogado **JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO** en su calidad de Apoderado Especial de los herederos del señor **ENRIQUE TOMAS PEÑA CALDERÓN** expresa que es necesario que los socios cesionarios Ignacio Torres Peña y Patricio Torres Peña entreguen a los socios cedentes el valor acordado por el pago de las participaciones, hecho que se realiza en este mismo acto, conforme los términos acordados entre los presentes."

Sin tener otro punto que tratar, los presentes piden que se redacte el Acta correspondiente y después de 30 minutos, se da lectura al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y los asistentes la aprueban sin ninguna observación, firmando para constancia con el Presidente y Secretario de la Junta, se levanta la sesión siendo las 13h30. f). **Rodrigo Ignacio Torres Peña, Presidente de la Junta; Patricio Camilo Torres Peña, Secretario – Gerente; MAGALY JARA ARÉVALO; SUSANA MARGARITA PEÑA OTTATI, JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO; BERNARD JEAN CLEMENT MANZANO, Rodrigo Ignacio Torres Peña, y Patricio Camilo Torres Peña.**

CERTIFICACION: Certifico que el presente extracto, es fiel copia de la acta original que reposa en los archivos de la Compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.



Sr. Patricio Torres Peña

GERENTE GENERAL

VANDERBILT ECUATORIANA CIA. LTDA.

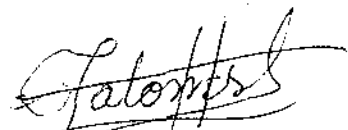
Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

de esta escritura. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Patricia Alvear Peña, afiliada al Foro de Abogados bajo el número diecisiete guion mil novecientos noventa y dos guion veinte y ocho.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que le fue por mí la Notaria, íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.- \


DIANA MAGALY JARA AREVALO
C.C. 0102520251


PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA
C.C. 0100832229


RODRIGO IGNACIO TORRES PEÑA
C.C. 0100721885

 **Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria

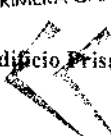
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com

 **Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Viteri

**PÁGINA
EN BLANCO**

**PÁGINA
EN BLANCO**

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

2017170121P02879

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por ING. JOSE RICARDO PEÑA PEYRO Y OTROS a favor de PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA Y RODRIGO IGNACIO TORRES PEÑA, sellada y firmada en Quito, dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete.

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

RAZON: Al margen de la Matriz dela CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VANDERBILT ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA, otorgada en esta Notaria con fecha 30 de Mayo de 1966.- Tome nota de la Transferencia de Participaciones, otorgada por JOSE RICARDO PEÑA PAYRO Y OTROS, a favor de Patricio Camilo Torres Peña y Rodrigo Ignacio Torres Peña, contenida en el documento que antecede, otorgado con fecha 16 de Noviembre del 2017, en la Notaria 21ª. de este cantón.- Quito, a 29 de Noviembre del 2017.- E.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000071097



20171701002002812

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701002002812

MATRIZ	
FECHA:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:43)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VANDERBILT ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-1986
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES PENA PATRICIO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	D100832229
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701021P02879

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 363



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	299
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/01/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /16/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VANDEBILT ECUATORIANA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES HEREDEROS DEL SR. ALFREDO MIGUEL PEÑA CALDERON TRANSFIERE 45 PARTICIPACIONES DE CIEN DOLARES CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 426 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1966.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUEL





A su cargo los protocolos de:

Dr. Marco Antonio Vela Vasco,

Dra. Paola Catalina Andrade Torres.

Teléfonos: 022 460668 / 022 460702 / 022 460672 / 0996039755

Dirección : Av. República del Salvador No. N35 - 146 y Suecia

Edificio: "Prisma Norte" oficina 81

e-mail: info@notaria21-ulo.com

QUITO - ECUADOR



363

0040232

Notaría 21 QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

JOSE RICARDO PEÑA PEYRÓ Y OTROS

A FAVOR DE:

**PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA Y RODRIGO
IGNACIO TORRES PEÑA**

CUANTÍA:

US. 4,500,00

QUITO, a

16 DE NOVIEMBRE DEL 2017

ACTIO BONAE FIDEI



NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Factura: 002-003-000037713



20171701021P02879

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701021P02879						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	PEÑA PAYRO JOSE RICARDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0101035723	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	DIANA MAGALY JARA AREVALO
Natural	PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0101532638	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	DIANA MAGALY JARA AREVALO
Natural	PEÑA PAYRO MARIA TERESA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0101407229	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	DIANA MAGALY JARA AREVALO
Natural	PEÑA PAYRO MONICA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0101317402	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	DIANA MAGALY JARA AREVALO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	TORRES PEÑA RODRIGO IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100721885	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	TORRES PEÑA PATRICIO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100632228	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		4500.00					

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri



Escritura N°: 20171701021P02879

ACTO O CONTRATO:
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17:36)

OTORGANTES

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TORRES PENA PATRICIO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100832229	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 21
Abg. Maria Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

ESCRITURA No. 2017-17-01-21-P02879

CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por:

ING. JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ Y OTROS

A favor de:

PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA, E RODRIGO IGNACIO
TORRES PEÑA

CUANTIA: US. 4.500,00

Di 3. Copias – M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura pública la señora DIANA MAGALY JARA AREVALO, domiciliada en Cuenca de tránsito en la ciudad de Quito; en calidad de APODERADA ESPECIAL del Ingeniero José Ricardo Peña Payró, divorciado; el Ingeniero Alfredo Miguel Peña Payro, casado; Mónica Peña Payro, casada; y María Teresa Peña Payró, casada, como herederas de las

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

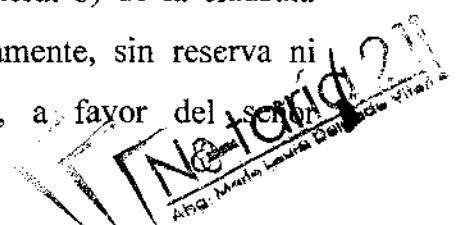
posesiones efectivas y el poder especial que se acompañan como habilitante, PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA domiciliado en la Avenida República del Salvador N35-145 y Suecia, teléfono 2461609 Y RODRIGO IGNACIO TORRES PEÑA, domiciliado en Cumbaya, la Urbanización Miravalle, calle Monet 161, teléfono 2898169, correo electrónico: vander@uio.satnet.net, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe por haber presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática agregó, información que procedo a consultar y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional De Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuya impresión solicitan se agregue como habilitante a través del certificado de datos Registrales; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones en la compañía denominada "VANDELBILT ECUATORIANA CIA. LTDA.", contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura comparecen, por una parte, en calidad de cedente, la señora DIANA MAGALY JARA AREVALO; en calidad de APODERADA ESPECIAL del Ingeniero José Ricardo Peña Payró; el Ingeniero Alfredo Miguel Peña Payró; Mónica Peña Payró y María Teresa Peña Payró, únicos y universales herederos de sus padres Alfredo Miguel Peña Calderón y Adela Payró Dugay, conforme consta de las posesiones efectivas y el poder

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

especial que se acompañan como habilitante a este instrumento. La compareciente es domiciliada en Cuenca de tránsito en la ciudad de Quito y, por otra parte comparecen, en calidad de cesionarios, los señores PATRICIO TORRES PEÑA Y RODRIGO IGNACIO TORRES PEÑA, de estado civil casados, domiciliados en Quito, todos mayores de edad, empresarios privados, capaces ante las leyes ecuatorianas para celebrar este contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Para los efectos legales del presente contrato, los comparecientes anotan los siguientes antecedentes:- a) La Compañía "VANDERBILT ECUATORIANA COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó en Quito, por instrumento público otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctor Olmedo del Pozo, el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de junio de mil novecientos sesenta y seis; y b) La Junta General de Socios de la indicada compañía, en sesión de carácter universal celebrada el diez y seis de noviembre de dos mil diez y siete, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, autorizó a los herederos del socio Alfredo Miguel Peña Calderón, la cesión de la totalidad de participaciones dentro de la relacionada compañía, conforme se desprende de la copia del acta de dicha sesión, la misma que se adjunta para que forme parte integrante de esta escritura. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes anotados, la cedente, DIANA MAGALY JARA AREVALO, en la calidad con la que comparece en este instrumento y en base de la autorización referida en el literal b) de la cláusula anterior, cede y transfiere libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derecho, a favor del señor



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA, treinta y ocho participaciones del valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que posee en "VANDERBILT CIA. LTDA."; y a favor del señor Ignacio Torres Peña, siete participaciones del valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que posee en "VANDERBILT CIA. LTDA." **CUARTA.- PRECIO:** El precio de las participaciones objeto de este contrato, que el cesionario señor Patricio Torres Peña, paga a los cedentes se fija en la suma de tres mil ochocientos dólares (USD 3.800,00); y por su parte el cedente señor Ignacio Torres paga la suma de setecientos dólares (USD 700,00) a los cedentes, valor que los mencionados cedentes declaran tenerlo recibido de contado, a su entera satisfacción, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Los citados cesionarios, declaran que acepta la cesión contenida en este contrato, quedando facultados para obtener las marginaciones previstas en el art. ciento trece de la Ley de Compañías. **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía de este instrumento se la fija en CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega como documentos habilitantes a la minuta: a) la Acta de Junta General Universal de socios de dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete; b) poder especial conferido a favor de Fernando Manzano; c) La posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Rafael Peña Calderón; y d) Certificación del Gerente General sobre la autorización y consentimiento unánime de socios para la cesión de participaciones.- Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102520251

Nombres del ciudadano: JARA AREVALO DIANA MAGALY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GIRON/GIRON

Fecha de nacimiento: 7 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARRIN CASTRO NELSON OSWALDO

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 1992

Nombres del padre: JARA JULIO MARIA

Nombres de la madre: AREVALO BERTHA MERCEDES

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-069-90028



170-069-90028

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la CE.
Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a emlinea@registrocivil.gob.ec

170-069-90028
Olivia Romero Maria
Pichincha-Quito-NT 21



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0102520251

Nombre: JARA AREVALO DIANA MAGALY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-069-90030



176-069-90030



SUPERIOR **ESTUDIANTE** **E211111121**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARA JULIO MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AREVALO BERTHA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2013-06-04
FECHA DE EXPIRACION
2023-06-04

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

010252025-1

CECILIA EE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARA AREVALO
DIANA MAGALY
ELABORACION
AZUAY
CANTON
CENSO
FECHA DE EXPIRACION
1967-06-07
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
CASADA
NELSON OSWALDO
JARRIN CASTRO

[Firma]

CNE **Ecuador** **ELIGE CON** **TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017**
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
F: PRESIDENCIALISTA JRV

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

024 **024-036** **0102520251**
JURISDICCION NUMERO CEDULA

JARA AREVALO DIANA MAGALY
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY **PROVINCIA** **CIRCUNSCRIPCION**
CUENCA **CANTON** **ZONA**
SAN SEBASTIAN **PARROQUIA**

[Firma]

[Firma]
0102520251

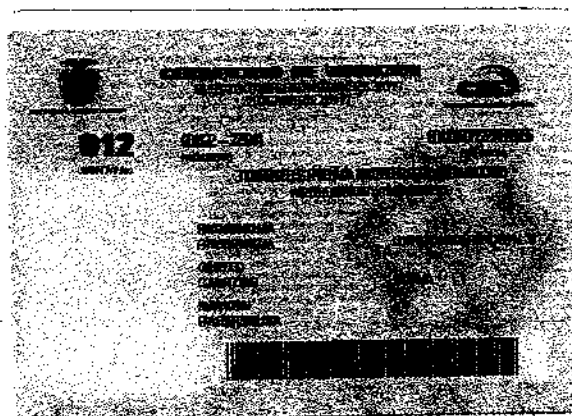
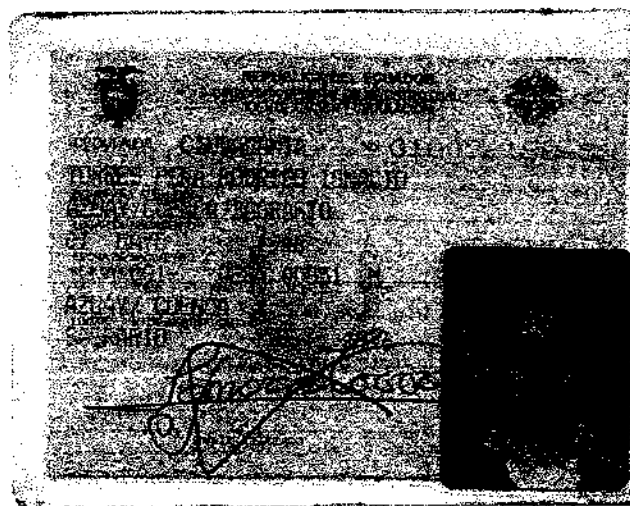
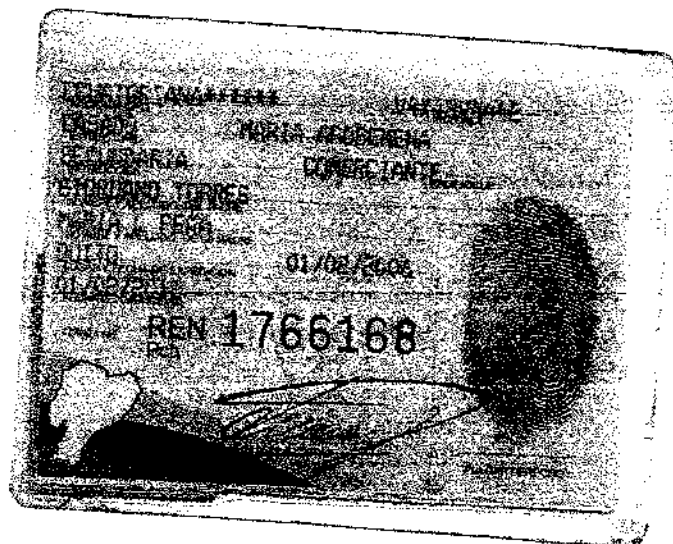
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

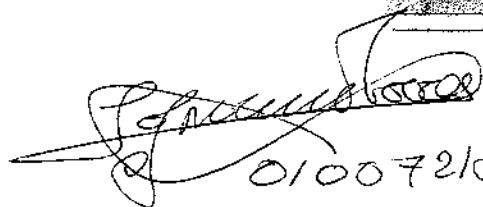
Quito, **16/NOV 2017**

Abg. María Laila Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laila Delgado Viteri

Notaría 21
Abg. María Laila Delgado Viteri




 0100721885

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
 Quito,

16 NOV 2017

Abg. Maria Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaria 21
 Asesoría y Representación Legal

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100721885

Nombres del ciudadano: TORRES PEÑA RODRIGO IGNACIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA AROSEMENA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GIORDANO TORRES

Nombres de la madre: MARIA L PEÑA

Fecha de expedición: 1 DE FEBRERO DE 2006

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-069-93008



179-069-93008

Ing. Jorge Troya Fuertes

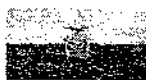
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

179-069-93008
Abg. María Teresa Romero María



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0100721885

Nombre: TORRES PEÑA RODRIGO IGNACIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emissor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 173-069-91559



173-069-91559



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100832229

Nombres del ciudadano: TORRES PEÑA PATRICIO CAMILO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 4 DE JUNIO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDERO V EUGENIA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1973

Nombres del padre: TORRES GIORDANO

Nombres de la madre: PEÑA MARIA L

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emissor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-069-91655



179-069-91655

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

179-069-91655
Acta de Matrimonio



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0100832229

Nombre: TORRES PEÑA PATRICIO CAMILO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-069-91666



176-069-91666



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN VOTANTE

0100832229

CIUDAD: QUITO
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: QUITO
NOMBRE: TORRES PENA PATRICIA CAMILO
FECHA DE NACIMIENTO: 1948-08-04
SEXO: FEMENINO
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE DEL Cónyuge: CORDERO V

REGISTRACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

VALLAYAAA2

APellidos y Nombres del Ciudadano
TORRES GORDIANO
Apellidos y Nombres de la Ciudadana
PENA MARIA I
Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2017-01-26
Fecha de Expiración
2027-01-26

Patricia
0100832229

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

015
ADJUNTO

015 - 230
NÚMERO

0100832229
CÓDIGO

TORRES PENA PATRICIA CAMILO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
QUITO
PARROQUIA
QUITO

CIRCULO REGISTRACIONAL
ZONA 6

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 16 NOV 2017

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

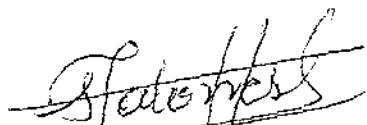
Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

1

CERTIFICACION

Por medio del presente certifico que en la Junta General Extraordinaria Uníversal de Socios de la Compañía VANDERBILT CIA. LTDA., celebrada el 16 de NOVIEMBRE de 2017, los socios resolvieron por unanimidad autorizar a los herederos del socio señor ALFREDO MIGUEL PEÑA CALDERÓN, la cesión y transferencia de 38 participaciones, del valor de 100 dólares cada una, por un valor total de USD 3800 a favor del señor Patricio Camilo Torres Peña; y autorizó la cesión y transferencia de 7 participaciones, del valor de 100 dólares cada una, por un valor total de USD 700 a favor del señor Rodrigo Ignacio Torres Peña.

Dado y firmado en Quito a 16 de noviembre de 2017



Patricio Torres Peña

GERENTE GENERAL

VANDERBILT CIA. LTDA.

DR. EDUARDO PALACIOS SACOTO

SERVICIO NOTARIAL

NOTARÍA NOVENA
DEL CANTÓN CUENCA

DESDE 1994

A CARGO DEL PROTOCOLO DE:
DR. EDUARDO PALACIOS MUÑOZ

Av. José Peralta y Av. 12 de Abril Esq. Edificio Acrópolis Of. 307 y 308

Teléfonos: 410 3372 / 410 3375 Celular: 0999369027

E-mail: notaria.9@etapanet.net / info@servicionotarial.com

www.servicionotarial.com

Cuenca-Ecuador

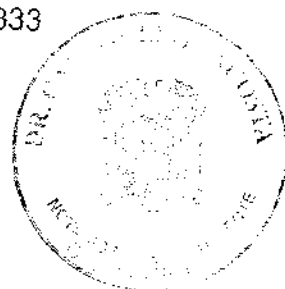




Factura: 001-200-000045197



20170101009P03333



NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170101009P03333					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEÑA PAYRO MARIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101407229	ECUATORIA NA	PODERDANTE	
Natural	PEÑA PAYRO MARIA TERESA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0101407229	ECUATORIA NA	PODERDANTE	JOSE RICARDO PEÑA PAYRO
Natural	PEÑA PAYRO MARIA TERESA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0101407229	ECUATORIA NA	PODERDANTE	MONICA PEÑA PAYRO
Natural	PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101532638	ECUATORIA NA	PODERDANTE	
Natural	PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0101532638	ECUATORIA NA	PODERDANTE	MONICA PEÑA PAYRO
Natural	PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0101532638	ECUATORIA NA	PODERDANTE	JOSE RICARDO PEÑA PAYRO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JARA AREVALO DIANA MAGALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102520251	ECUATORIA NA	APODERADO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

AP: 2565-2017-UTHA-PAS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

ESCRITURA NRO.
20170101009P03333
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL
OTORGADA POR: MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ
A FAVOR DE:
DIANA MAGALY JARA AREVALO
CUANTÍA: INDETERMINADA
FACTURA No. 45197
******* MFC *******
DI2COP

12 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los
13 **CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE,**
14 ante mí, **DOCTOR CARLOS GUILLERMO LEON ACOSTA, NOTARIO**
15 **NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA,** de conformidad con la acción
16 de personal que se adjunta a la presente, comparece en la celebración de
17 este instrumento público, en calidad de **PODERDANTE,** la señora **MARÍA**
18 **TERESA PEÑA PAYRÓ** con cedula de ciudadanía número cero uno cero uno
19 cuatro cero siete dos dos nueve (0101407229); y, el Ing. **ALFREDO**
20 **MIGUEL PEÑA PAYRÓ** con cedula de ciudadanía No. Cero uno cero uno
21 cinco tres dos seis tres ocho (0101532638), por sus propios derechos y en
22 calidad de mandatarios de sus hermanos señora **MÓNICA PEÑA PAYRÓ**
23 con cédula de ciudadanía No. 010131740-2 y **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ**
24 con cédula de ciudadanía No. 0101035723, de conformidad con las
25 escrituras de poder general que se incorporan a su vez a este poder
26 especial. Los comparecientes declaran bajo juramento que intervienen
27 libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que

Notaria 21
Dr. Carlos León Acosta
Notario Noveno Suplente del Cantón Cuenca

1 conocen y entienden plenamente el contenido así como las consecuencias
2 jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y, además declara
3 bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil
4 casados, domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente en el
5 idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme presentado
6 el documento de identidad de conocer doy fe, cuyo certificado digital de
7 datos de identidad procedo a verificar bajo su autorización en el SISTEMA
8 INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
9 IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN, fichas físicas que se agregan como
10 habilitante al presente instrumento; y luego de verificar la libertad con la
11 que proceden, así como instruidos que ha sido por mí el Notario, respecto
12 del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos los
13 requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el
14 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
15 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de otorgamiento de
16 poder especial, constante en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
17 **COMPARECIENTES**: Comparecen para otorgar el siguiente instrumento la
18 señora María Teresa Peña Payró con cedula de ciudadanía No.
19 0101407229; y, el Ing. Alfredo Miguel Peña Payró con cedula de
20 ciudadanía No. 0101532638, en sus calidades de herederos de los señores
21 cónyuges Alfredo Miguel Peña Calderón y Adela Payró Dugay, así también
22 los dos comparecientes comparecen en representación de sus hermanos



1 señora Mónica Peña Payró con cédula de ciudadanía No. 010131740-2 y
2 José Ricardo Peña Payró con cédula de ciudadanía No. 0101035723, de
3 conformidad con las escrituras de poder general que se incorporan a su
4 vez a este poder especial. Los comparecientes son ecuatorianos,
5 domiciliados en la ciudad de Cuenca, de estado civil casados, mayores de
6 edad y capaces ante la ley. **SEGUNDA.- OBJETO:** Con estos antecedentes
7 los comparecientes por sus propios y personales derechos, y libre y
8 voluntariamente confieren, a favor de la señora DIANA MAGALY JARA
9 AREVALO con cédula de ciudadanía No. 0102520251, poder especial e
10 irrevocable, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a fin de
11 que a su nombre y en su representación; y, para que a nombre de los
12 hermanos José Ricardo Peña Payró, Mónica Peña Payró, María Teresa
13 Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró, pueda suscribir todos los
14 documentos públicos y privados para efectuar la transferencia de acciones
15 y cesión de participaciones que los comparecientes como legitimarios y
16 herederos de los señores cónyuges Alfredo Miguel Peña Calderón y Adela
17 Payró Dugay, tienen en las diversas empresas en las que fueron socios o
18 accionistas, pudiendo para tales efectos asistir, participar a su nombre con
19 voz y voto a las Juntas de accionistas o socios que se celebren para tales
20 efectos y donde se acuerden la cesión de participaciones y cualquier otro
21 asunto que se convoquen Juntas de accionistas o socios en estas
22 empresas, así como pueda recibir los montos de dinero que le

Notaria 21
Cuenca, Azuay - Ecuador

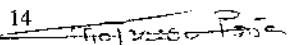
1 corresponden por la venta de sus participaciones y acciones y pago de
2 utilidades en tales compañías; y, firmar los recibos correspondientes y
3 proceder a entregarlos a los comparecientes, otorgar, celebrar y suscribir
4 los contratos de cualquier especie que sean necesarios por este motivo de
5 transferencia de acciones, así como cualquier otro documento que sea
6 necesario por tales motivos y firmar la escritura pública de cesión de
7 participaciones a favor de las personas que la Junta de socios determine,
8 así como pueda efectuar todas las gestiones necesarias y firmar todos los
9 documentos públicos y privados que correspondan para realizar la
10 transferencia de acciones o participaciones a favor de terceros, pudiendo
11 suscribir todos los documentos y realizar los trámites administrativos en
12 cualquier organismo público, semipúblico y privado, que sean necesarios
13 para la obtención de lo aquí encomendado. TERCERA.- CUANTÍA: La
14 cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se servirá incorporar las
15 demás cláusulas de rigor para la validez del presente instrumento. La
16 presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el DOCTOR JUAN
17 MANUEL CORDERO. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL
18 NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL
19 AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones
20 requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el
21 valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos
22 incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la

Dr. Carlos León Acosta
Notario Noveno suplente del Cantón Cuenca
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



1 presente escritura, se observaron los preceptos legales aplicables al caso,
2 hecho que bajo juramento los comparecientes manifiestan que para
3 efectuar la presente escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas
4 las solemnidades legales del instrumento público y los comparecientes las
5 cumplieron; y, leída que fue la presente escritura íntegramente al (los)
6 otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman
7 conmigo en constancia de su aceptación a la vez que hacen suyas las
8 estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que aprueban en
9 todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a
10 escritura pública para que surta los fines legales consiguientes, por lo
11 tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo de la
12 Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

13

14 

15 **MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ**

16 **C.I. 0101407229**

17

18 
19 **ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ**

20 **C.I. 0101532638**

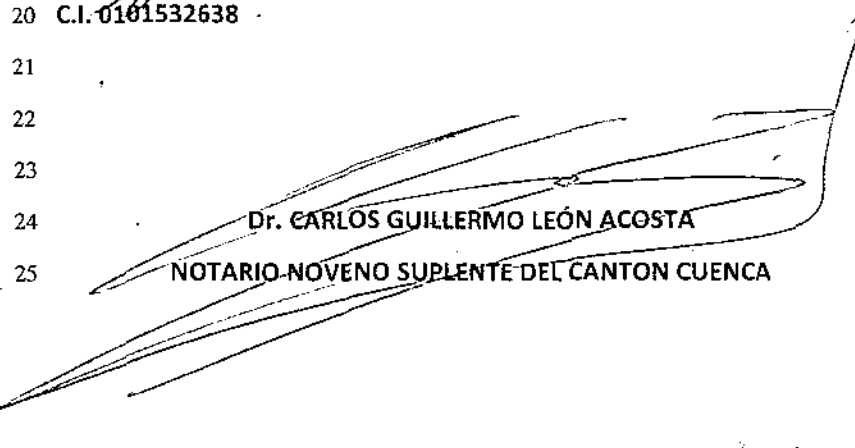
21

22

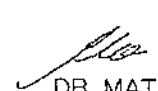
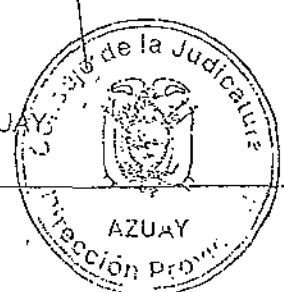
23

24

25


Dr. CARLOS GUILLERMO LEÓN ACOSTA
NOTARIO-NOVENO SUPLENTE DEL CANTON CUENCA


Notario 21

ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 2565-2017-UTHA-PAS Fecha 19/oct/2017	
1 ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY			2 Nro Fecha 19/oct/2017		
3 LEON ACOSTA CARLOS Apellidos Nombre			4 Rige A Partir De 10/nov/2017 Rige Hasta 15/nov/2017		
5 Cédula de Ident. 171011063-4		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación 025-0063	
8 Tipo Acción de Personal Designación					
9 Explicación De conformidad a los artículos 178, y 200 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 38, 254, 296 Y 297 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a la Resolución No. 260 Y 344-2014, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura y del memorando DNTH- 049-2015 del 30 de enero del 2015, en virtud del Art. único de la Resolución No. 052-2017 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Azuay, el Dr. Mateo Ríos Cordero, Director Provincial (e) de Azuay procede a designar al Dr. Carlos León Acosta como Notario Suplente de la Notaria Novena del cantón Cuenca, en mérito a la licencia concedida al Dr. Eduardo Palacios Sacoto, del 10 al 15 de octubre del 2017.					
10 Situación Actual Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY Departamento Puesto NOTARIO SUPLENTE Remuneración Unif. Lugar de Trabajo CUENCA Partida			11 Situación Propuesta Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE AZUAY Departamento NOTRIA NOVENA DE CUENCA Puesto NOTARIO SUPLENTE Remuneración Unif. Lugar de Trabajo CUENCA Partida		
12 La persona reemplaza a DR. EDUARDO PALACIOS SACOTO Quien cesó en el Cargo con fecha Causal					
13 Registro Nro 2565-2017 Fecha 19/oct/2017			MGS. MAURICIO ARPI BARSALLO COORDINADOR TALENTO HUMANO		
 DR. MATEO RÍOS CORDERO DIRECTOR PROVINCIAL (E) DE AZUAY 					



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net -- eeopalacios@hotmail.com



1 **ESCRITURA NRO.**
2 **20150101009P02345**
3 **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL**
4 **OTORGADA POR:**
5 **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ**
6 **A FAVOR DE:**
7 **MÓNICA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y ALFREDO**
8 **MIGUEL PEÑA PAYRÓ**
9 **CUANTÍA: INDETERMINADA**
10 ******* DA *******
11 **DI 2 COP**
12 **Fact. N°.001200-000009247**
13

14 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
15 de hoy **CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante
16 mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO**
17 **NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la celebración de este
18 instrumento público, por una parte y en calidad de **PODERDANTE**, el señor
19 Ingeniero **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ** portador de la cédula **0101035723**.

20 El compareciente declara bajo juramento que interviene libre y
21 voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conoce y
22 entiende plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas
23 del mismo y del contrato que este contiene; y, además declara bajo
24 juramento ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado,
25 domiciliado en esta ciudad, entendido plenamente en el idioma
26 castellano, capaz ante la ley, a quien por haberme presentado el
27 documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad

[Firma manuscrita]
Escritura 21
2015, Mayo 14, Cuenca, Ecuador



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

1 con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario,
2 respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos
3 los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el
4 contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
5 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene un Poder
6 General, mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
7 declaraciones de voluntad: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
8 otorgamiento de este instrumento, en forma libre y voluntaria, el
9 ingeniero José Ricardo Peña Payró, mayor de edad, de estado civil
10 divorciado, ecuatoriano, domiciliado en Cuenca, por sus propios y
11 personales derechos, capaz ante la Ley para otorgar el presente poder
12 general. **SEGUNDA: OBJETO.-** El ingeniero José Ricardo Peña Payró
13 confiere a través de este instrumento, Poder General, amplio y suficiente,
14 cuanto en derecho se requiere, en favor de sus hermanos **Mónica Peña**
15 **Payró, María Teresa Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró,** para que
16 a su nombre y en su representación, puedan realizar lo siguiente: i)
17 efectuar todos los actos de administración y enajenación de sus bienes,
18 sean éstos muebles o inmuebles, corporales o incorporales; ii)
19 representarla en cualquier asunto judicial o extrajudicial, sea en calidad
20 de demandante o en defensa de sus intereses; iii) adquirir o enajenar
21 bienes muebles o inmuebles; ~~iv) adquirir o enajenar derechos, acciones y~~



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - espalacios@hotmail.com



1 participaciones; v) efectuar todo tipo de trámite en entidades públicas,
2 semipúblicas o privadas, o en entidades bancarias del sistema financiero
3 ecuatoriano o internacional, especialmente el cobro de cheques,
4 obtención de claves de cajero, solicitud de cheques, manejo de cuentas
5 bancarias, de ahorros o corrientes, o cualquier tipo de depósito; vi)
6 efectuar todo tipo de trámites en el Servicio de Rentas Internas,
7 especialmente lo referente a la declaración de impuestos, suscripción de
8 formularios de declaración, obtención de claves para declaración por
9 internet, actualización del Registro Único de Contribuyentes, pago de
10 tributos. Este instrumento, por su carácter de ilimitado, faculta a los
11 poderhabientes para que puedan, actuando en la forma previamente
12 indicada: a) constituir gravámenes; b) realizar todo tipo de operaciones
13 bancarias; c) comparecer ante terceros para retirar en nombre del
14 poderdante arriendos, sueldos, salarios, bonificaciones, emolumentos o
15 cualquier otra remuneración de carácter laboral; d) comparecer en juicio,
16 designar defensores u otorgar a nombre del poderdante procuración
17 judicial; y, e) en general, celebrar toda clase de actos y contratos civiles y
18 mercantiles que comprometen administración o enajenación de bienes, y,
19 arreglos y transacciones, sean de la naturaleza que fueren. Para la validez
20 de los actos se requerirá la comparecencia conjunta de cuando menos dos
21 de los señalados mandatarios. En ningún caso podrá alegarse insuficiencia

Intención 21
3



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
 Notario Noveno del Cantón Cuenca
 Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 de poder. **TERCERA: CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es
 2 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas
 3 indispensables para la plena validez de este instrumento. La presente
 4 minuta ha sido elaborada y suscrita por el DOCTOR RICARDO DARQUEA
 5 CORDOVA. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CERO
 6 UNO- MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO- TREINTA Y UNO DEL
 7 COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas,
 8 aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a
 9 escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos
 10 habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para
 11 el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
 12 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes
 13 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el
 14 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público
 15 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura
 16 íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su
 17 contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que
 18 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que
 19 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan
 20 elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes,



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



- 1 por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo
- 2 de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11

[Signature]
JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ
C.I. 0101035723

[Signature]
Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



[Signature]
Año 2013
130 Años de la Independencia del Ecuador



Factura: 001-200-000009247



20150101009P02345

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150101009P02345						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEÑA PAYRO JOSE RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101035723	ECUATORIA MA	PORDERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA



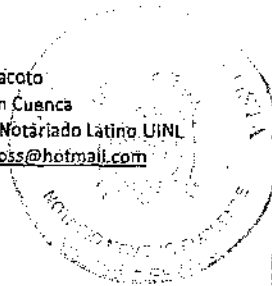
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



21
2015



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eeopalacios@hotmail.com



1 **ESCRITURA NRO.**
2 **20150101009P02344**
3 **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL**
4 **OTORGADA POR:**
5 **MÓNICA PEÑA PAYRÓ**
6 **A FAVOR DE:**
7 **MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ, ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ Y JOSÉ**
8 **RICARDO PEÑA PAYRÓ**
9 **CUANTÍA INDETERMINADA**
10 ******* DA *******
11 **DI 2 COP.**
12 **FACT. N°. 001200-000009245**
13

14 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
15 de hoy **CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante
16 mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PÚBLICO**
17 **NOVENO DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen en la celebración de este
18 instrumento público, por una parte y en calidad de **PODERDANTE**, la
19 señora **MÓNICA PEÑA PAYRÓ** portadora de la cédula **0101317402**. La
20 compareciente declara bajo juramento que interviene libre y
21 voluntariamente a la celebración del presente instrumento, que conoce y
22 entiende plenamente el contenido así como las consecuencias jurídicas
23 del mismo y del contrato que este contiene; y, además declara bajo
24 juramento ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,
25 domiciliada en esta ciudad, entendida plenamente en el idioma
26 castellano, capaz ante la ley, a quien por haberme presentado el



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad
2 con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario,
3 respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y cumplidos
4 los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el
5 contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
6 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene un Poder
7 General, mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
8 declaraciones de voluntad: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
9 otorgamiento de este instrumento, en forma libre y voluntaria, la señora
10 Mónica Peña Payró, mayor de edad, de estado civil casada, ecuatoriana,
11 domiciliada en Cuenca, por sus propios y personales derechos, capaz ante
12 la Ley para otorgar el presente poder general. **SEGUNDA: OBJETO.-** La
13 señora Mónica Peña Payró confiere a través de este instrumento, Poder
14 General, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, en favor de
15 sus hermanos María Teresa Peña Payró, Alfredo Miguel Peña Payró y
16 José Ricardo Peña Payró, para que a su nombre y en su representación,
17 puedan realizar lo siguiente: i) efectuar todos los actos de administración
18 y enajenación de sus bienes, sean éstos muebles o inmuebles, corporales
19 o incorporeales; ii) representarla en cualquier asunto judicial o
20 extrajudicial, sea en calidad de demandante o en defensa de sus intereses;

15-10-2011



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
 Notario Noveno del Cantón Cuenca
 Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



- 1 iii) adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles; iv) adquirir o enajenar
- 2 derechos, acciones y participaciones; v) efectuar todo tipo de trámite en
- 3 entidades públicas, semipúblicas o privadas, o en entidades bancarias del
- 4 sistema financiero ecuatoriano o internacional, especialmente el cobro de
- 5 cheques, obtención de claves de cajero, solicitud de cheques, manejo de
- 6 cuentas bancarias, de ahorros o corrientes, o cualquier tipo de depósito;
- 7 vi) efectuar todo tipo de trámites en el Servicio de Rentas Internas,
- 8 especialmente lo referente a la declaración de impuestos, suscripción de
- 9 formularios de declaración, obtención de claves para declaración por
- 10 internet, actualización del Registro Único de Contribuyentes, pago de
- 11 tributos. Este instrumento, por su carácter de ilimitado, faculta a los
- 12 poderhabientes para que puedan, actuando en la forma previamente
- 13 indicada: a) constituir gravámenes; b) realizar todo tipo de operaciones
- 14 bancarias; c) comparecer ante terceros para retirar en nombre del
- 15 poderdante arriendos, sueldos, salarios, bonificaciones, emolumentos o
- 16 cualquier otra remuneración de carácter laboral; d) comparecer en juicio,
- 17 designar defensores u otorgar a nombre del poderdante procuración
- 18 judicial; y, e) en general, celebrar toda clase de actos y contratos civiles y
- 19 mercantiles que comprometen administración o enajenación de bienes, y,
- 20 arreglos y transacciones, sean de la naturaleza que fueren. Para la validez



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

1 de los actos se requerirá la comparecencia conjunta de cuando menos dos
2 de los señalados mandatarios. En ningún caso podrá alegarse insuficiencia
3 de poder. **TERCERA: CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es
4 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas
5 indispensables para la plena validez de este instrumento. La presente
6 minuta ha sido elaborada y suscrita por el DOCTOR RICARDO DARQUEA
7 CORDOVA. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CERO
8 UNO- MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO- TREINTA Y UNO DEL
9 COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas,
10 aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a
11 escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos
12 habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para
13 el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
14 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes
15 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el
16 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público
17 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura
18 íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su
19 contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que
20 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que

15-06-2019



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapariet.net ~ eeopalacios@hotmail.com



- 1 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan
- 2 elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes,
- 3 por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo
- 4 de la Notaría a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

5

6

7 *Mónica Peña Payró*
MÓNICA PEÑA PAYRÓ

8 C.I. 0101317402.

9

10

11

12

13

14

Eduardo Esteban Palacios Sacoto
Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA-ECUADOR



INSTRUCCION:
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
PENA CALDERON ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PAYRO ADELA
LUGAR Y FECHA DE EMISION:
CUENCA
2015-04-24
FECHA DE EXPIRACION:
2025-04-24

V44337432



[Signature]
CENECIA

[Signature]
PENA CALDERON ALFREDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EXERCICIO

N. 010131740-2

CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PENA PAYRO
MONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1960-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
GALO BOLIVAR
MALO ULTAURI



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
021 ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014
021-0162 0101317402
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PENA PAYRO MONICA
AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
BAYMACAPAC
ZONA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA ... *[Signature]* ... COMA CERTIFICADA QUE LA
FIRMO Y SELLO EL DIA DE SU ELABORACION.

[Signature]
Dr. Eduardo E. Palacios Sacolo
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

021-0162

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANÍA
N. 010153263-8

APellidos y Nombres:
PEÑA PAYRO
ALFREDO MIGUEL

Lugar de nacimiento:
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 1964-09-06

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: CASADO

María Cecilia MOSCOSO VEGA




INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR

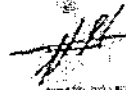
PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
INGENIERO

APellidos y Nombres del padre:
PEÑA ALFREDO

Apellidos y Nombres de la madre:
PAYRO ADELA

Lugar y fecha de expedición:
CUENCA
2015-12-23

Fecha de expiración:
2023-12-23

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
EJECUCIÓN DEL REGISTRO CIVIL
1 DE ABRIL 2017

018
AZUAY

013 - 079
HUAYNACAPAC

0101532638
CEN

PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL
APellidos y Nombres

AZUAY
PROVINCIA

CUENCA
CANTÓN

HUAYNACAPAC
PARROQUIA




CNE

FORO DE ELECCIONES
TRANSPARENCIA

SECCIONES 2017

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO DE REGISTRO DE USUARIOS
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRABAJOS PÚBLICOS Y PRIVADOS



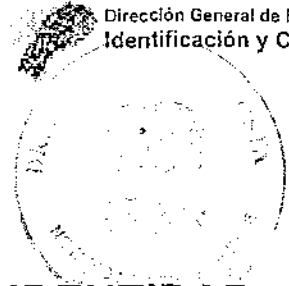
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De conformidad con lo establecido en el Art. 18
de la Ley Orgánica de Organización del Poder Judicial,
se certifica al original que me fue presentado para
su inscripción.

14 NOV 2017



Dr. Carlos León Acosta
NOTARIO NOVENO SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

Notaría 21^{ra}
Abg. María Laura Delgado



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101407229

Nombres del ciudadano: PEÑA PAYRO MARIA TERESA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CRESPO CRESPO MARCELO ROBERTO

Fecha de Matrimonio: 5 DE OCTUBRE DE 2007

Nombres del padre: PEÑA CALDERON ALFREDO

Nombres de la madre: PAYRO ADELA

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

María Payro

N° de certificado: 177-069-27284



177-069-27284

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0101407229

Nombre: PEÑA PAYRO MARIA TERESA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 178-069-27293

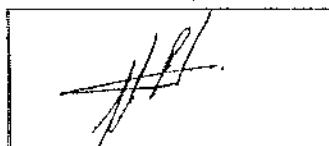


178-069-27293





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0101532638

Nombres del ciudadano: PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOSCOSO VEGA MARIA CECILIA

Fecha de Matrimonio: 16 DE MARZO DE 1990

Nombres del padre: PEÑA ALFREDO

Nombres de la madre: PAYRO ADELA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 176-069-27307



176-069-27307

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0101532638

Nombre: PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

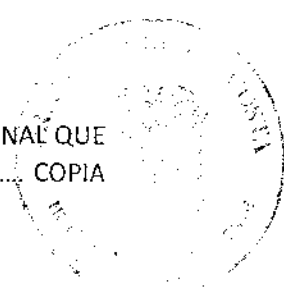
N° de certificado: 176-069-27312

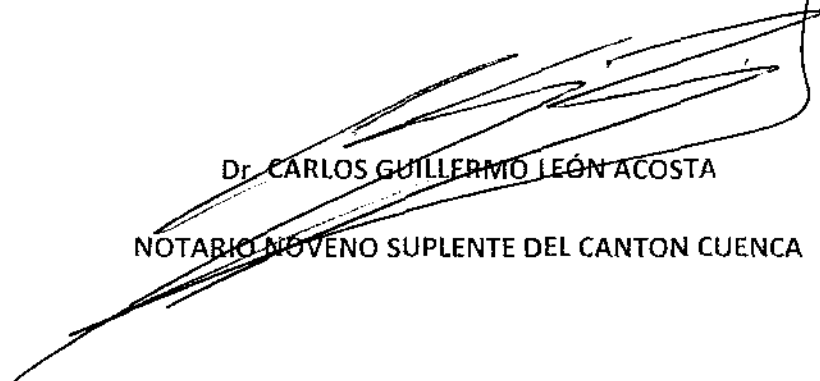


176-069-27312



RAZÓN: DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA Segunda COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.




Dr. CARLOS GUILLERMO LEÓN ACOSTA
NOTARIO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON CUENCA

DR. EDUARDO PALACIOS SACOTO

SERVICIO NOTARIAL

NOTARÍA NOVENA
DEL CANTÓN CUENCA

DESDE 1994

A CARGO DEL PROTOCOLO DE:
DR. EDUARDO PALACIOS MUÑOZ

Av. José Peralta y Av. 12 de Abril Esq. Edificio Acrópolis Of. 307 y 308

Teléfonos: 410 3372 / 410 3375 Celular: 0999369027

E-mail: notaria.9@etapanet.net / info@servicionotarial.com

www.servicionotarial.com

Cuenca-Ecuador





Escritura No.

POSESION EFECTIVA

OTORGADA POR: NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
A FAVOR DE: JOSE RICARDO, MONICA, MARIA TERESA Y ALFREDO
MIGUEL PEÑA PAYRÓ

FECHA: 24 DE MAYO DEL 2011

CUANTÍA: INDETERMINADA

***** SA *****

RAZON: Dila 3^{ra} cop. 2015/01/07
Di 4^{ta} a la 6^{ta} cop. 2015-02-13
Di 7^{ma} a la 8^{va} cop. 2015-05-05
C. 2^{da} 0350 418 2015/03/05
P Di 12^{da} cop. 2015-05-19
A Di 13^{da} cop. 2015-10-20

C

I

O

* B

L

A

N

C

O



JOSE RICARDO PEÑA PAYRÓ, MÓNICA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ, mayores de edad, ecuatorianos, de estados civil casados, residentes en la ciudad de Cuenca, por sus propios y personales derechos, ante Usted, Notario, con el debido respeto, comparecemos y solicitamos:

Que conceda a los comparecientes señores José Ricardo Peña Payró, Mónica Peña Payró, María Teresa Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró, la posesión efectiva de los bienes hereditarios, habidos en la sucesión de su madre, doña **ADELA PAYRÓ DUGAY**, fallecida en esta ciudad de Cuenca, lugar donde fue su último domicilio, en fecha 31 de mayo de 2011 y que consta de la partida de defunción que anexamos.

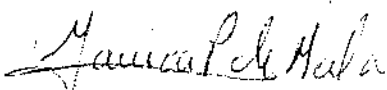
Presentamos también copias de las cédulas de identidad y partidas de nacimiento de los comparecientes. Declaramos bajo juramento que, los comparecientes señores José Ricardo Peña Payró, Mónica Peña Payró, María Teresa Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró son hijos de la causante, así como sus herederos universales. Nombramos como Administradores de la herencia a quienes comparecemos, autorizando para que cualquier operación relacionada con los bienes hereditarios, de cualquier índole, inclusive en los que se otorguen gravámenes o se disponga de los mismos a cualquier título, se requerirá la concurrencia de cuando menos dos de los señalados Administradores.

Debido a la posesión efectiva de los bienes universales dejados por nuestra señora doña Adela Payró Dugay, no procedemos a individualizar o detallar ninguno de ellos, en virtud de que aceptamos la herencia con todos sus activos y pasivos.

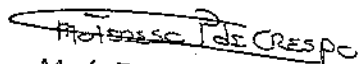
En vez que se nos conceda la posesión efectiva, una copia del Acta Notarial deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad, según la Ley de Registro e Inscripciones. La presente es indeterminada.

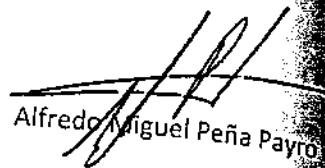
Atentamente,

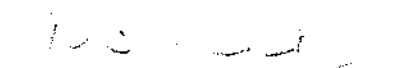

Ricardo Peña Payró


Mónica Peña Payró




María Teresa Peña Payró


Alfredo Miguel Peña Payró

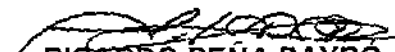

Dr. Rodrigo A. Cordero Moscoso

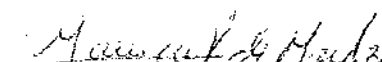
Mat. Abogado 1.219 C.A.A.

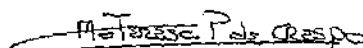
DECLARACION JURAMENTADA

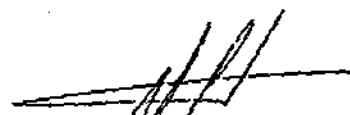
ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS**
CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE,
DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO PUBLICO
SUPLENTE DE ESTE CANTÓN CUENCA, según oficio número
PACJ-2011 de fecha diez y nueve de mayo del dos mil once.
 comparecen libre y voluntariamente los señores **JOSÉ RICARDO PEÑA**
MÓNICA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y
BERNARDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ; ecuatorianos, mayores de edad,
 domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley a quienes de conocerle doy fe,
 para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo diez y ocho, numeral
 de la Ley Notarial y para los fines contenidos en la solicitud que antecede,
 hacen la siguiente declaración juramentada en los términos que se expresan: la
 causante señora **ADELA PAYRÓ DUGAY,** madre de los comparecientes, quien
 falleció en Cuenca, provincia del Azuay, sin otorgar testamento, tenemos
 como únicos y universales herederos de la causante, razón por la cual
 reiteramos en la petición de que se conceda la posesión efectiva de todos
 los bienes inmuebles, muebles, títulos, valores, certificados de depósitos en
 cualquiera de las entidades bancarias nacionales e internacionales, en fin de
 los bienes hereditarios, de cualquier índole dejados por ésta, y en
 forma **PROINDIVISO** a favor de los señores **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ,**

MÓNICA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y
MIGUEL PEÑA PAYRÓ. Hasta aquí las declaraciones que los comparecidos
hacen suyas. Leída esta declaración juramentada a los comparecidos
EL NOTARIO se ratifican en su contenido y firman conmigo, en unidad
de todo lo cual doy fe.-


RICARDO PEÑA PAYRÓ
C.I. 0101035723


MÓNICA PEÑA PAYRÓ
C.I.


MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ
C.I. 0101407229


ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ
C.I. 010153263-8



ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador **A LOS**
CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, el
DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO PUBLICO
SUPLENTE DE ESTE CANTÓN CUENCA, según oficio número
001-2011 de fecha diez y nueve de mayo del dos mil once,
 facultado por lo dispuesto en el numeral doce del artículo diez y ocho
 de la LEY NOTARIAL, habiéndose cumplido con las formalidades de ley, en mérito
 de los documentos habilitantes que anteceden, mediante la presente ACTA
 NOTARIAL concede a favor de los señores **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ,**
WILMA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y ALFREDO MIGUEL
PEÑA PAYRÓ, la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de todos los bienes
 muebles, títulos, valores, certificados de depósitos en cualquiera de las
 entidades bancarias nacionales e internacionales, en fin de todos los bienes
 patrimoniales de cualquier índole dejados por la causante señora **ADELA PAYRÓ**
 madre de los comparecientes; concesión que se la hace sin perjuicio de
 los derechos de terceros.- Copias de esta ACTA serán inscritas en los Registros
 correspondientes.- **EL NOTARIO.-**

21
 2011

SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES



REPÚBLICA DE
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCION DE DEFUNCION

En Justo

..... hoy día
del dos mil
.....

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ... Ado ...

Sexo: ... Femenino ... Estado Civil: ... Vi ...

Nombres y Apellidos del padre: ... Joseph Payan ...

Nombres y Apellidos de la madre: ... Honrada D ...

Lugar del fallecimiento: ... Hinojosa ... Pr ...

de ... Marzo ... del dos mil

breviviente se llama: ...

Causa de la muerte: ... Cancer de Pancreo ...

Solicitó esta inscripción: ... Alfredo Mique ...

de Identidad N° ... 010153263-0 ... domiciliad...

OBSEI

San Carlos, Unidos

Nº 00100000 USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

COPIA INTEGRAL

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

6 ABR. 2011

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, identificación y actualización que se registra en el Archivo

CERTIFICADO

Nombre ☒ Femenino ☐ Masculino

Físico ☒ Electrónico ☐

Identificación y actualización ☐

Exclusión de identificación ☒

Exclusión de actualización ☒

Exclusión de identificación y actualización ☐

Exclusión de actualización ☐

Exclusión de identificación ☐

Exclusión de actualización ☐

Exclusión de identificación y actualización ☐

J
R S

REPUBLICA DEL ECUADOR
NACIONALIDAD

En la ciudad de Guayaquil, a los diez y ocho días del mes de agosto del año 1964, compareció Alfredo Miguel Pena Payro de nacionalidad ecuatoriana

y declara: Que nació un hijo a que es legítimo

de estado casado

vecino de Guayaquil

de nacionalidad ecuatoriana

vecina de Guayaquil

testigos

infrascrito, secretario que certifica.

Alfredo Miguel
Pena Payro
Nacimiento: 6 de
agosto 1964
legítimo

DECLARACIONES:

REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL

En la ciudad de Guayaquil a los diez y ocho días del mes de agosto del año 1964

Ante mí por D. Carlos R. Vazquez Jefe de Registro Civil de l. b.

Provincia de l. B. Guayaquil compareció Alfredo Miguel

de Guayaquil años de edad, de estado casado

de profesión Industrial vecino de Guayaquil

legítimo el seis de septiembre

a las veinte de la manana nació

de legítimo de declarante

de legítimo años de edad, de estado casado

nacionalidad ecuatoriana y de Adela Payro

de Guayaquil años de edad, de estado casado

de profesión Industria a quien se le ha puesto el nombre de Alfredo

Declaró, además, ser el quinto parto

Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante

EL JEFE CANTONAL

EL DECLARANTE

Carlos R. Vazquez

Alfredo Miguel

Contrato Matrimonio con María
Wessas en Genova
con fecha 16 de Mayo de 1990
e inscrito en el tomo 2 pag. 15
acta 415 Cuenca 2 de Mayo
de 1990 f. 7 Wessas

Jefe Prov. de Reg. Civil

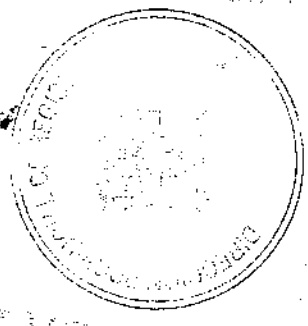
REPÚBLICA DEL ECUADOR

5- A PROVINCIAL DE REG. CIVIL DEL ECUADOR

PROV. DE ACUÑA
CEN

es el Copio del

Jefe Prov. de Registro Civil, Identificación y
Cordinación de Arzuz



2013-0109

NACI. MATRI. DEFU.

USD. 0.50

4634435

Nº

COPIA INTEGRAL

iron. conr

REG. CIVIL

REG. CIVIL

Johnson

festigos

acuerdo que emana

2020年11月17日 星期三 14:17:17

NACI

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUECEN
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5
DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FE

7
8
9
10
11

[illegible]

DEPT OF COMMERCE
BUREAU OF CUSTOMS
Form 1-5-10 X 10 325 and 667 NOV 1963

[illegible]

1. The first part of the document is a list of references. The references are listed in a vertical column on the left side of the page. The references are:

- 1. The first part of the document is a list of references. The references are listed in a vertical column on the left side of the page. The references are:

100

SECRET

9
2
2
2
2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALES

CIUDAD DE CUSACARI
CENA 7473 1802 210000
IDENTIFICACION 1900
REPUBLICA DEL ECUADOR
CENSALES 000- 0021 10700
CENSALES 1900
CENSALES 1900

[Signature]
CENSALES



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALES

CIUDAD DE CUSACARI
CENA 7473 1802 210000
IDENTIFICACION 1900
REPUBLICA DEL ECUADOR
CENSALES 000- 0021 10700
CENSALES 1900
CENSALES 1900

1915734-01



CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE, SE OTORGO ANTE EL NOTARIO DR. CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, PROTOCOLOO QUE ACTUALMENTE ESTA A MI CARGO, EN FE DE ELLO COFIERO ESTA COPIA ...24... DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, 2 2 FEB 2016



[Signature]
DR. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Público Noveno del Cantón Cuenca

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

Gerardo León Mendi GARCÍA
FRENTERO PROFESIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
Calle 10 de Agosto, 360, Azuay, 720000, 1960
Oficina de Asesoría y Registro Civil
que es hebreo, de profesión, FRENTERO

18 MAR 2010





Factura: 001-200-000024183



20160101009000524

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160101009000524



NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO NOTARIO(A) DEL CANTON CUENCA
FECHA:	22 DE FEBRERO DEL 2016, (14:33)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DI CATORCE AVA COPIA CERTIFICADA
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
GRAIMAN CIA. LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0190122271001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-05-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GRAIMAN CIA. LTDA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0190122271001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



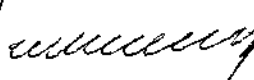
20160101009000524



Factura: 001-200-000024184



20160101009000525


NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUEENCA



Número de Repertorio:

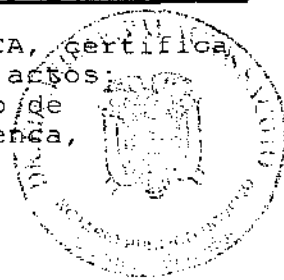
1,732

Fecha de Repertorio :

26/Ene/2015

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Posesión Efectiva con el No. 129 de Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Veintisiete de Enero del Dos Mil Quince.



Trabajados por:

Revisor de Título : iillescas

Revisor Legal : jmartínez

Asesor : MESQUIVEL

Generador de Razón : FPALOMEQUE

[Handwritten signature]
Dra. Andrea Brásales Jiménez
Registrador de la Propiedad.

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial 30710 que le copia que entiendo en...
hoja(s) es igual al original que me fue presentado para su confrontación.

Cuenca, a

04 MAR 2015

[Handwritten signature]
Dr. Eduardo E. Palacios Sapoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

[Handwritten signature]
27

ESCRITURA No.
POSESION EFECTIVA
OTORGADA POR: NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
A FAVOR DE: ADELA PAYRÓ DUGAY E HIJOS
FECHA: 21 DE OCTUBRE DEL 2009
CUANTÍA: INDETERMINADA
***** SA *****

E

S

P

A

C

I

O

* B

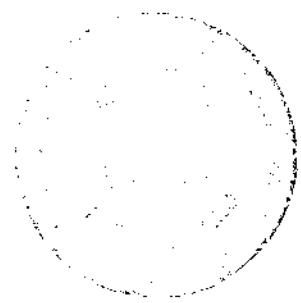
L

A

N

C

O



SEÑOR NOTARIO:

JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ, MÓNICA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ, mayores de edad, ecuatorianos, de estados civil viuda y casados en su orden, domiciliados en la ciudad de Cuenca, por sus propios y personales derechos, así como también la señora **ADELA PAYRÓ DUGAY**, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de nacionalidad de los Estados Unidos de América, de estado civil viuda, domiciliada en la ciudad de Cuenca, para los efectos que más adelante se indicarán, quienes ante Usted, con el debido respeto, comparecemos y solicitamos:

Se digne conceder a los comparecientes señores **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ, MÓNICA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ** la posesión efectiva de los bienes hereditarios, habidos en la sucesión de su padre, don **ALFREDO MIGUEL PEÑA CALDERÓN**, fallecido en esta ciudad de Cuenca, lugar donde fue su último domicilio, y que consta de la partida de defunción que anexamos.

Acompañamos también copias de las cédulas de identidad y partidas de nacimiento de los comparecientes. Declaramos bajo juramento que, los comparecientes señores José Ricardo Peña Payró, Mónica Peña Payró, María Teresa Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró son hijos del causante, así como sus herederos universales. Nombramos conjuntamente con doña Adela Payró Dugay quien comparece en esta escritura, como Administradores de la herencia a los señores José Ricardo Peña Payró, Mónica Peña Payró, María Teresa Peña Payró y Alfredo Miguel Peña Payró, autorizando para que cualquier acto relacionado con los bienes hereditarios, de cualquier índole, inclusive en los que se establezca gravámenes o se disponga de los mismos a cualquier título, se requerirá la comparecencia de cuando menos dos de los señalados Administradores.

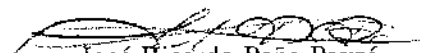
11/10/2019 21:11

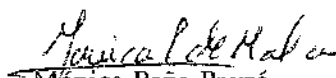
Al tratarse de la posesión efectiva de los bienes universales dejados por nuestro señor padre, no procedemos ha individualizar o detallar ninguno de ellos, en virtud de que aceptamos la herencia con todos sus activos y pasivos.

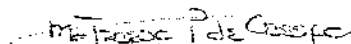
Una vez que se nos conceda la posesión efectiva, una copia del Acta Notarial deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad, según la Ley de Registro e Inscripciones.

La cuantía es indeterminada.

Muy atentamente,

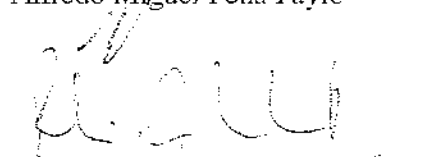

José Ricardo Peña Payró

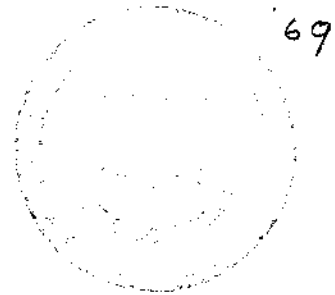

Mónica Peña Payró


María Teresa Peña Payró


Alfredo Miguel Peña Payró


Adela Payró Dugay


Dr. Rodrigo A. Cordero Múscoso
Mat. Abogado 1.219 C.A.A.



DECLARACION JURAMENTADA

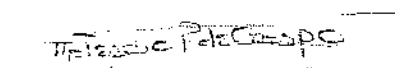
En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a **LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mi **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO PUBLICO NOVENO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN**, según oficio número **1509-DPACJ-2009** de fecha diez y nueve de octubre del dos mil nueve. Comparecen libre y voluntariamente los hijos señores **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ, MÓNICA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ**; ecuatorianos, mayores de edad, casados en su orden, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes de conocerles doy fe, quienes para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo diez y ocho, numeral doce de la Ley Notarial y para los fines contenidos en la solicitud que antecede, hacen la siguiente declaración juramentada en los términos que se expresan: el causante señor don **ALFREDO MIGUEL PEÑA CALDERÓN**, padre de los comparecientes, quien falleció en Cuenca, provincia del Azuay, sin otorgar testamento, creemos tener derecho como cónyuge sobreviviente y como únicos y universales herederos del

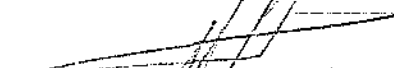
Notario 21

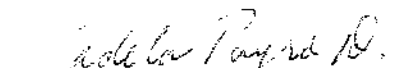
causante, razón por la cual nos reiteramos en la petición de que se nos conceda la posesión efectiva de todos los bienes inmuebles, muebles, títulos, valores, certificados de depósitos y otros en cualquiera de las entidades bancarias nacionales e internacionales, en fin de todos los bienes dejados por éste, y en forma **PROINDIVISO** a favor de sus hijos los señores **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ, MÓNICA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ**. Hasta aquí las declaraciones que los comparecientes hacen suyas. Leída esta declaración juramentada a los comparecientes, por mi **EL NOTARIO** se ratifican en su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

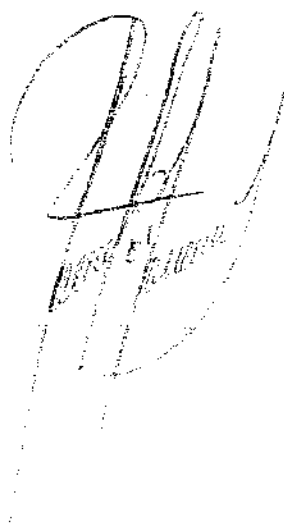

JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ
 C.I. 01010357-2-3


MÓNICA PEÑA PAYRÓ
 C.I. 010131740-2


MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ
 C.I. 010140722-9

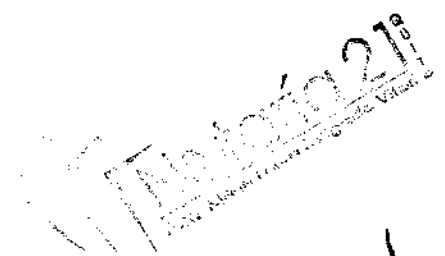
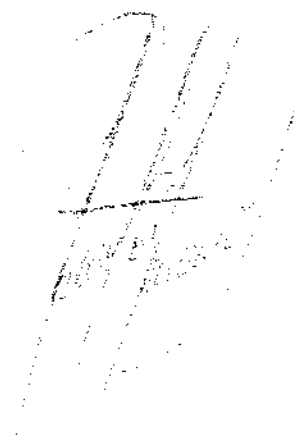

ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ
 C.I. 010153263-8


ADELA PAYRÓ DUGAY
 C.I.



ACTA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador a **LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, el suscrito **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO PUBLICO NOVENO SUPLENTE DE ESTE CANTÓN**, según oficio número **1509-DPACJ-2009** de fecha diez y nueve de octubre del dos mil nueve; legalmente facultado por lo dispuesto en el numeral doce del artículo diez y ocho de la LEY NOTARIAL, habiéndose cumplido con las formalidades de ley, en mérito de los documentos habilitantes que anteceden, mediante la presente ACTA NOTARIAL concede a favor de la señora **ADELA PAYRÓ DUGAY** y de sus hijos los señores **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ, MÓNICA PEÑA PAYRÓ, MARÍA TERESA PEÑA PAYRÓ Y ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ** la **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de todos los bienes inmuebles, muebles, títulos, valores, certificados de depósitos y otros en cualquiera de las entidades bancarias nacionales e internacionales, en fin de todos los bienes dejados por el causante señor don **ALFREDO MIGUEL PEÑA CALDERÓN**; concesión que se la hace sin perjuicio de los derechos de terceros.- Copias de esta ACTA serán inscritas en los Registros correspondientes.- **EL NOTARIO.**



Christian Palacios Carpio
Notario Público No. 9
Cuenca, Azuay

721
SUBINSCRIPCIONES Y MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y NOTARIADO

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo

En COENCA

ARQUIT

hoy día VEINTE
del dos mil NOVENO El

tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ALFREDO H.

Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO

Nombres y Apellidos del padre: RAFAEL PERA J.

Nombres y Apellidos de la madre: ROSARIO CALDENON

Lugar del fallecimiento: HUAYTARANI - ARQUIT

de SEPTIEMBRE del dos mil

brevemente se llama: ADELA PAYRO.

Causa de la muerte: GLIOMATOLOGIA CEREBRAL

Solicitó esta inscripción: ALFREDO MIGUEL PERA

de Identidad N° 010153263-B domicilio en

OBSERVACIONES

EL FALLECIDO NACIO EL 29 DE SEPTIEMBRE
DE 1940 EN HUAYTARANI, CO. 010002143-2
TICRETA 107692 NOVI

FIRMAS:



Registro Civil
Identificación y Cédulación del Ecuador



Registro Civil

Nº 5231992 USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACE MATRI DEFU



COPIA INTEGRAL



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
Tomo ... (3) Dns. ... Pág. 26 ... AÑO 2009

() Dns.

Confiero de Acuerdo al Acta ... de la Ley de

Registro Civil

... es fiel Copia del Original.

... de Registro Civil, Identificación y

Cédulación de Azuay

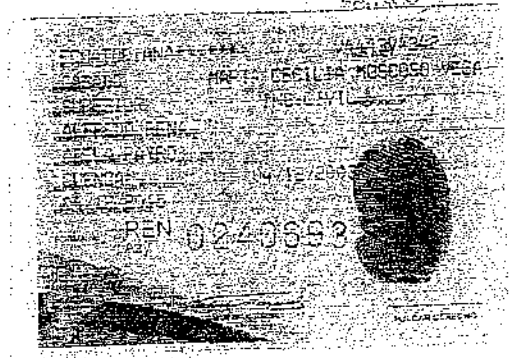
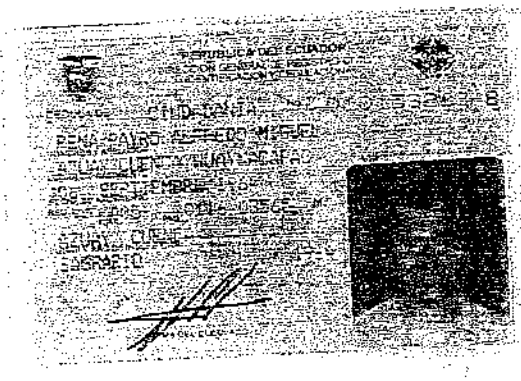
24 SET. 2009

... enca, ...

... Hugo Gabián

PREPRO ONAL

2009



En virtud de lo establecido en el Art. 16 de la Ley Notarial, no, fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí en Es.
Cuenca a 14/09/2008

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO NOVENO

[illegible]

1962 El que lo origina que se encarga
 en el inicio, el mismo se encarga
 a su vez el que lo origina, pero
 particularmente que igual en el
 segundo se le indica el día de 1962
 en 1962.

04 OCT 1997

Dr. Rene Duran Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

CO SEXTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y SEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010140722-9

PENA PAVO, MARIA TERESA
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 001- 0022 00667
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

FICHA DE PENA
 FICHA DEL CENSO

ECUATORIANA***** V4343V12430

DIVORCIADO
 SECUNDARIA GUEHACER DOMESTICOS
 ALFREDO PENA CALDERON
 ABELA PAVO DE PENA
 CUENCA 04/12/2003
 04/12/2010
 REN 0240568
 Azy

DURAN ANDRÉS
 Notario Sexto de Cuenca

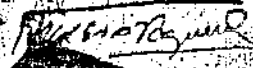
PULGAR DERECHO

DOY FE que la copia que antecede
 en 1 hojas 1 cartilla de cédula
 a su original que me fue presentada,
 protocolizándose una igual en el
 archivo de la Notaría el día de hoy,
 en Cuenca, 07 MAR. 2008


 Dr. René Durán Andrujo
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 CUENCA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 FUERZA POLICIA NACIONAL
 CIUDADANIA 010131740-2
 PENA PAVRO MONICA
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
 15 MARZO 1960
 001-1 0360 00720 IF
 AZUAY/CUENCA
 SABERARIO 1960

Monica Pena Pavro

ECUATORIANA ***** V4483V444200
 CASADO GALE BOLIVAR MALOULLAURI
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 ALFREDO PENA CALDERON
 ADELA PAVRO
 CUENCA 08/04/2003
 08/04/2015
 REN 0165038



21
 12/12/2015

CIUDADANIA 010131740-E
PENA FAYRO MONICA
AZUAY/CUENCA/RINRIEZ DAVALOS
15 MARCO 1960
001-1 0360 00720 F
AZUAY/CUENCA
EABEPRIO 1960



Monica Pena Fayro

ECUATORIANA
CASADO GALO BOLIVAR TALLAURI
SECUNDARIA COMERCIANTE
ALFREDO PENA CALDERON
ADELA FAYRO
CUENCA 08/04/2002
08/04/2015
REN 0165038



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante el Notario Suplente, en fe de ello confiero esta..... COPIA, que la firmo y sello el día de hoy, Cuenca.....6..NOV..2009



DR. EDUARDO PALACIOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Notaría 21^a
ATA. MARIA ESTHER A. GARCIA GARCIA

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE VANDERBILT ECUATORIANA CIA.LTDA.

En la ciudad de Quito, siendo las 11:00 horas del día de hoy 16 de Noviembre del 2017, se reúnen los socios de VANDERBILT ECUATORIANA CIA. LTDA., esto es la señora **MAGALY JARA ARÉVALO**, en su calidad de Apoderada Especial de los herederos del señor **ALFREDO MIGUEL PEÑA CALDERÓN**, esto es los señores **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ**, **ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ**, **MONICA PEÑA PAYRÓ** Y **MARIA TERESA PEÑA PAYRÓ** como propietarios del **22.50%** del capital social, conforme el poder especial que en instrumento público se acompaña; la señora **SUSANA MARGARITA PEÑA OTTATI** por sus propios y personales derechos en su calidad de única y universal heredera del señor **RAFAEL MARIA PEÑA CALDERÓN** como propietaria del **22.50%** del capital social; el señor abogado **JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO** en su calidad de Apoderado Especial de los herederos del señor **ENRIQUE TOMAS PEÑA CALDERÓN**, esto es de su cónyuge superviviente, la señora **MONICA MARGARITA AROSEMENA AROSEMENA DE PEÑA** y sus hijos, los señores **MÓNICA MONSERRAT PEÑA AROSEMENA**, **ENRIQUE JOSE PEÑA AROSEMENA**, **GUIOMAR PEÑA AROSEMENA**, y **ROXANA MARIA PEÑA AROSEMENA**, conforme los poderes especiales que en instrumentos públicos se acompañan, como propietario del **11.20%** del capital social; el señor doctor **BERNARD JEAN CLEMENT MANZANO**, en su calidad de Apoderado Especial de los herederos del señor doctor **JULIO ALEJANDRO PEÑA CALDERÓN**, esto es, su cónyuge superviviente, la señora **LETICIA MARIA DEL CARMEN AROSEMENA AROSEMENA** y sus hijos **RAFAEL GUILLERMO PEÑA AROSEMENA** Y **LETICIA MARIA DEL CARMEN PEÑA AROSEMENA**, conforme los poderes especiales que en instrumentos públicos se acompañan, como propietario del **8.85%** del capital social; el señor doctor **BERNARD JEAN CLEMENT MANZANO**, en su calidad de Apoderado Especial de los herederos del señor **JOSE IGNACIO PEÑA CALDERÓN**, esto es los señores **MARÍA VERÓNICA PEÑA SEMINARIO**, **JOSE ANTONIO PEÑA SEMINARIO**, **LUIS EDUARDO PEÑA SEMINARIO** Y **JUAN CARLOS PEÑA SEMINARIO**, conforme los poderes especiales que en instrumentos públicos se acompañan, como propietarios del **8.85%** del capital social; el señor **PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA**, por sus propios derechos, como propietario del **12.85%** del capital social; y el señor **RODRIGO IGNACIO TORRES PEÑA**, por sus propios derechos, como propietario del **13,25%** del capital social, con la finalidad de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Destino y distribución de utilidades de los años 2012, 2014, 2015 y 2016.
- 2.- Conocimiento y autorización de la Cesión de participaciones de los herederos de los socios **Alfredo Peña Calderón**; **Rafael María Peña Calderón**; **Enrique Tomás Peña Calderón**; **Julio Peña Calderón**; y **José Ignacio Peña Calderón**, a favor de los señores **Patricio Camilo Torres Peña** y **Rodrigo Ignacio Torres Peña**.
- 3.- Conocer y resolver sobre el cambio de denominación objetiva de la compañía.
- 4.- Reforma de los Estatutos Sociales de la Empresa.

Actúa como Presidente de la Junta General el señor Rodrigo Ignacio Torres Peña y como Secretario el señor Patricio Camilo Torres Peña, Gerente de la empresa. El Presidente pide que se constate el quórum y el Secretario manifiesta que está presente el 100% del capital social, por lo cual y de acuerdo a los Estatutos de la Compañía se constituye en una Junta Universal de Socios, conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Siendo las 11h00 se procede a instalar la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar el orden del día.

En su parte pertinente dentro del punto 2 del orden del día se establece:

2.- Conocimiento y autorización de la Cesión de participaciones de los herederos de los socios Alfredo Peña Calderón; Rafael María Peña Caldero; Enrique Tomás Peña Calderón; Julio Peña Calderón; y José Ignacio Peña Calderón, a favor de los señores Patricio Camilo Torres Peña y Rodrigo Ignacio Torres Peña.

La ingeniera Magaly Jara Arévalo en su calidad de Apoderada Especial de los herederos del señor **ALFREDO MIGUEL PEÑA CALDERÓN Y LA SEÑORA ADELA PAYRÒ DUGAY**, esto es los señores **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ, ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ, MONICA PEÑA PAYRÓ Y MARIA TERESA PEÑA PAYRÓ**, expresa que también está de acuerdo en ceder la totalidad de las participaciones que sus poderdantes poseen en la Compañía a favor del señor Patricio Camilo Torres Peña, treinta y ocho participaciones del valor de cien dólares cada una, que sus poderdantes poseen como herederos del señor Alfredo Miguel Peña Calderón; y, a favor del señor Rodrigo Ignacio Torres Peña, siete participaciones del valor de cien dólares cada una que sus poderdantes poseen en la Compañía, sobre la base de las instrucciones que le fueran otorgadas.

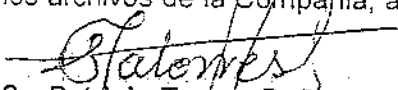
La señora **SUSANA MARGARITA PEÑA OTTATI** por sus propios y personales derechos en su calidad de única heredera del señor **RAFAEL MARIA PEÑA CALDERÓN** dice que también está de acuerdo en ceder la totalidad de las participaciones que posee como heredera de su padre, en las siguientes proporciones, a favor del señor Patricio Camilo Torres Peña, treinta y seis participaciones del valor de cien dólares cada una; y, a favor del señor Rodrigo Ignacio Torres Peña, nueve participaciones del valor de cien dólares cada una, que posee como heredera del señor Rafael María Peña Calderón.

En consecuencia, todos los socios por unanimidad autorizan la cesión de la totalidad de las participaciones que poseen los herederos **de los socios Alfredo Peña Calderón; Rafael María Peña Calderón; Enrique Tomás Peña Calderón; Julio Peña Calderón; y José Ignacio Peña Calderón, a favor de los señores Patricio Torres Peña e Ignacio Torres Peña, conforme los términos establecidos en esta acta.** Para tal efecto, autorizan a los socios y al representante legal de la sociedad a realizar las escrituras públicas y trámites de rigor que se requieran hasta la legalización de las transferencias de participaciones aprobadas.

Toma la palabra el señor abogado **JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO** en su calidad de Apoderado Especial de los herederos del señor **ENRIQUE TOMAS PEÑA CALDERÓN** expresa que es necesario que los socios cesionarios Ignacio Torres Peña y Patricio Torres Peña entreguen a los socios cedentes el valor acordado por el pago de las participaciones, hecho que se realiza en este mismo acto, conforme los términos acordados entre los presentes."

Sin tener otro punto que tratar, los presentes piden que se redacte el Acta correspondiente y después de 30 minutos, se da lectura al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y los asistentes la aprueban sin ninguna observación, firmando para constancia con el Presidente y Secretario de la Junta, se levanta la sesión siendo las 13h30. f). **Rodrigo Ignacio Torres Peña, Presidente de la Junta; Patricio Camilo Torres Peña, Secretario – Gerente; MAGALY JARA ARÉVALO; SUSANA MARGARITA PEÑA OTTATI, JUAN JOSE ZEVALLOS FRANCO; BERNARD JEAN CLEMENT MANZANO, Rodrigo Ignacio Torres Peña, y Patricio Camilo Torres Peña.**

CERTIFICACION: Certifico que el presente extracto, es fiel copia de la acta original que reposa en los archivos de la Compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.



Sr. Patricio Torres Peña

GERENTE GENERAL

VANDERBILT ECUATORIANA CIA. LTDA.

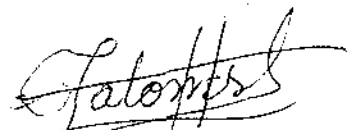
Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

de esta escritura. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Patricia Alvear Peña, afiliada al Foro de Abogados bajo el número diecisiete guion mil novecientos noventa y dos guion veinte y ocho.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que le fue por mí la Notaria, íntegramente esta escritura a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.- \


DIANA MAGALY JARA AREVALO
C.C. 0102520251


PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA
C.C. 0100832229


RODRIGO IGNACIO TORRES PEÑA
C.C. 0100721885

 **Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria

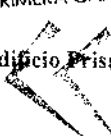
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com

 **Notaría 21**
Abg. María Laura Delgado Viteri

**PÁGINA
EN BLANCO**

**PÁGINA
EN BLANCO**

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

2017170121P02879

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por ING. JOSE RICARDO PEÑA PEYRO Y OTROS a favor de PATRICIO CAMILO TORRES PEÑA Y RODRIGO IGNACIO TORRES PEÑA, sellada y firmada en Quito, dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete.

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,

Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

RAZON: Al margen de la Matriz dela CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VANDERBILT ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA, otorgada en esta Notaria con fecha 30 de Mayo de 1966.- Tome nota de la Transferencia de Participaciones, otorgada por JOSE RICARDO PEÑA PAYRO Y OTROS, a favor de Patricio Camilo Torres Peña y Rodrigo Ignacio Torres Peña, contenida en el documento que antecede, otorgado con fecha 16 de Noviembre del 2017, en la Notaria 21ª. de este cantón.- Quito, a 29 de Noviembre del 2017.- E.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000071097



20171701002002812

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701002002812

MATRIZ	
FECHA:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:43)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VANDERBILT ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-05-1986
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES PENA PATRICIO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	D100832229
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701021P02879


 Dra. Paola Delgado Llor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 363



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	299
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/01/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /16/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VANDEBILT ECUATORIANA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES HEREDEROS DEL SR. ALFREDO MIGUEL PEÑA CALDERON TRANSFIERE 45 PARTICIPACIONES DE CIENTO DOLARES CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 426 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1966.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUEL





A su cargo los protocolos de:

Dr. Marco Antonio Vela Vasco,

Dra. Paola Catalina Andrade Torres.

Teléfonos: 022 460668 / 022 460702 / 022 460672 / 0996039755

Dirección : Av. República del Salvador No. N35 - 146 y Suecia

Edificio: "Prisma Norte" oficina 81

e-mail: info@notaria21-ulo.com

QUITO - ECUADOR